

UNIDAS

Tejiendo el cambio

Por un trabajo justo
para las trabajadoras
de la artesanía-textil
en México



Fundación
Avina

ethos
INNOVACIÓN EN
POLÍTICAS PÚBLICAS


ProDESC

 **OXFAM**
México



Financiado por
la Unión Europea

Tejiendo el **cambio.** Por un trabajo justo para las trabajadoras de la artesanía- textil en México



Sobre UNIDAS

UNIDAS es una red de mujeres que busca promover el trabajo justo en sectores altamente afectados por la informalidad y la precarización para alcanzar la apropiación de los Derechos Humanos Laborales (DHL) y su exigencia, a través de la organización colectiva de las trabajadoras.

Es una iniciativa financiada por la Unión Europea e impulsada por Oxfam México, Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC), Ethos Innovación en Políticas Públicas y la coordinación de Fundación Avina. Reúne a colectivas de trabajadoras del sector agrícola, de plataformas digitales, de la industria indumentaria de la maquila y del ámbito artesanal, y del sector de cuidados —incluyendo a trabajadoras del hogar—, en una Red de Mujeres por el Trabajo Justo.

Agradecimientos

Este trabajo fue posible gracias a la valiente participación, los testimonios y las reflexiones de las mujeres integrantes de la **Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika (Red Binacional)** —de San Cristobal, Chiapas, y Cuetzalan y Puebla, Puebla—, de las integrantes del **Colectivo Jtatic Samuel Ruiz García, A.C. (Jtatic)** —del Ejido Sibacá de Ocosingo, Chiapas—, así como de las integrantes del **Colectivo Ollin Calli** y de **México Artesano** —de Tijuana, Baja California— y de todas las artesanas del subsector artesanía-textil que fueron parte de este proceso. Su compromiso con la defensa de sus derechos y con la construcción de un sector más equitativo es la inspiración y el fundamento de este documento. Agradecemos profundamente su confianza y reconocemos su lucha incansable por un futuro con trabajo justo.

Créditos

Autoría: Brandon Melecio Fischer, Camila Mijares Espinosa Braniff, Néstor Genis

Revisión: Mónica Corona, Verónica Rodríguez, Mariana Molina, Eduardo Villarreal, Mercedes Ramírez, Marianela Fernández y Efrén Pérez

Diseño: Fernando Figueroa

Organizaciones participantes

Ethos Innovación en Políticas Públicas: es un *think tank* que transforma investigaciones y experiencias en recomendaciones claras y acciones concretas de política pública que atienden algunos de los principales retos para el desarrollo de México.

Fundación Avina: es una organización global que impulsa cambios sistémicos en favor de la dignidad humana y el cuidado del planeta por medio de procesos colaborativos con una mirada desde el sur global, articulando inversiones y alianzas en terreno. Hoy Fundación Avina desarrolla actividades en más de 30 países de América Latina, el Caribe, América del Norte, África y Asia.

OXFAM México: forma parte de un movimiento global para erradicar la desigualdad y tiene presencia en más de 80 países. Desde hace tres décadas, trabajan para inspirar y movilizar a personas, organizaciones y gobiernos para construir un mundo más justo e igualitario. Siempre acompañadas de donantes, activistas, especialistas y organizaciones aliadas, documentan las enormes desigualdades del país y generan propuestas para la justicia económica.

Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC): es una organización feminista con visión interseccional y alcance transnacional, que defiende y promueve los Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante un método de defensa integral que acompaña procesos comunitarios en tres ejes: derecho a la tierra y el territorio, derechos humanos laborales y derecho a defender derechos. Su labor busca fortalecer la justiciabilidad y exigibilidad de estos derechos para construir una sociedad más justa y equitativa



Colectivas participantes:

La Red Binacional de Mujeres Artesanas

Niu Matat Napawika (Red Binacional) es una articulación de mujeres indígenas artesanas que impulsa procesos organizativos, económicos y políticos orientados a la defensa de sus derechos, la autonomía y la dignificación del trabajo artesanal. A través de estrategias colectivas de producción, comercialización y formación, han fortalecido el liderazgo de mujeres artesanas frente a dinámicas de exclusión, intermediación abusiva y desvalorización de sus saberes. Su trabajo contribuye a la generación de ingresos, a la preservación del patrimonio cultural y al posicionamiento de la artesanía textil como un campo de lucha por la justicia económica, de género y étnica.

El Colectivo Jtatic Samuel Ruiz García, A.C.

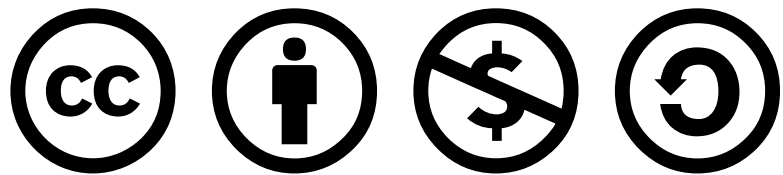
(Jtatic) es una organización con base en Chiapas que acompaña a mujeres, personas migrantes y comunidades en situación de vulnerabilidad a través de un enfoque integral que articula derechos humanos, economía solidaria y construcción de paz. En el ámbito del sector indumentaria, Jtatic ha impulsado procesos de organización, formación y acompañamiento que visibilizan las condiciones laborales precarias, la sobrecarga de cuidados y las violencias estructurales que enfrentan las mujeres artesanas y trabajadoras. Su labor se centra en fortalecer la agencia colectiva, promover alternativas económicas sostenibles y generar espacios de cuidado y resistencia frente a contextos marcados por la desigualdad y la exclusión.

Ollin Calli es un colectivo de Tijuana dedicado al fortalecimiento de la organización y la defensa de los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras. Promueve el acceso a condiciones laborales y de vida dignas, con un enfoque de equidad de género y justicia ambiental. Acompaña principalmente a trabajadoras y trabajadores de la industria maquiladora, el sector servicios, el trabajo del hogar, la agricultura y otros sectores laborales de base.

Este policy paper se enfoca en el subsector artesanía-textil y forma parte de una serie sobre el sector indumentaria en México, junto con un documento complementario centrado en el subsector maquila-textil. Ambos parten de un marco común que permite visibilizar su interconexión y el continuo productivo y laboral que articula procesos desde la producción artesanal hasta la manufactura y comercialización en distintos mercados. En este contexto, el presente documento profundiza en las características del subsector artesanía-textil, analizando sus condiciones laborales, los principales desafíos en el acceso efectivo a derechos y las oportunidades de política pública para mejorar la situación de las mujeres trabajadoras.

Esta licencia permite a los reutilizadores distribuir, remezclar, adaptar y crear a partir del material en cualquier medio o formato, únicamente con fines no comerciales y siempre que se dé el crédito correspondiente al creador. Si remezclas, adaptas o creas a partir del material, debes licenciar el material modificado bajo los mismos términos.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Índice

Resumen ejecutivo	11
1. Introducción	14
1.1 Definición del sector indumentaria y delimitación del subsector artesanía-textil	14
1.2 Continuo productivo y laboral: la conexión entre los subsectores de maquila-textil y artesanía-textil	17
2. Metodología del estudio	19
2.1 Diseño de investigación	19
2.2 Técnicas empleadas	19
2.3 Alcances y limitaciones	21
3. Marco normativo	22
3.1 Obligaciones de unidad productivas en artesanía-textil	22
3.2 Modelos organizativos en artesanía-textil	25
4. Política, implementación y posicionamiento del sector artesanal: Secretaría de Cultura y Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)	27
4.1 Tipos de apoyo brindado por el FONART a la comunidad artesanal	29
4.2 Apoyos a personas artesanas a través de la Dirección de Comercio Artesanal (2022-2025)	30
4.3 Apoyos a personas artesanas a través de la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (2022-2025)	32
4.4 Limitaciones estructurales en el acompañamiento de FONART	35
5. Contexto de la industria indumentaria: definición del segmento artesanía-textil	38
5.1 Importancia económica y cultural	38
5.2 Territorialidad e identidad cultural	39
5.3 Desigualdades estructurales e invisibilidad del subsector	41
5.4 Feminización del subsector e impacto diferenciado	42
5.5 Segregación ocupacional por género	44
6. Estructura económica y laboral: informalidad estructural y cadenas de valor asimétricas	47
6.1 Tipologías de inserción productiva	47
6.2 Inserción en mercados turísticos y cadenas globales	50
6.3 Informalidad estructural y captura de valor: precariedad, intermediación y extractivismo	50

7. La desprotección social como condición estructural	54
7.1 Seguridad social: entre la afiliación formal y el acceso inexistente	54
7.2 Vivienda: exclusión patrimonial y desigualdades de género	57
7.3 Jubilación y trayectorias laborales fragmentadas: vulnerabilidad en la vejez	57
8. Protección social desde abajo: soluciones comunitarias en contextos de precariedad	60
8.1 Hacia un enfoque territorial y comunitario de la protección social	61
9. Violencias y discriminación en el ecosistema productivo	65
9.1 Violencia simbólica y cultural	65
9.2 Violencia económica	67
9.3 Discriminación estructural	69
9.4 Barreras para la denuncia	70
10. Cuidados como eje estructural	73
10.1 Trabajo productivo y reproductivo en el mismo espacio	73
10.2 Estrategias comunitarias de cuidado	76
10.3 Limitaciones estructurales y oportunidades de política pública en materia de cuidados	76
11. Conclusiones	78
12. Recomendaciones clave	80
13. Referencias	86
14. Anexos	89

Resumen ejecutivo

El subsector artesanía-textil en México está atravesado por una precarización estructural e histórica, profundamente vinculada a la invisibilización económica del trabajo de mujeres indígenas y rurales. **El presente *policy paper* documenta cómo, en el subsector de artesanía-textil, esta invisibilización se traduce en condiciones concretas de informalidad, bajos ingresos, falta de reconocimiento del valor y significado sociocultural y acceso limitado a derechos, en un contexto donde la débil presencia institucional no logra garantizar protección efectiva.** A pesar de su relevancia productiva, cultural y territorial, este trabajo continúa siendo conceptualizado —y tratado en la política pública— como una actividad de carácter secundaria o recreativa, asociada al tiempo libre o limitada a la transmisión de cultura e identidad, más que como una actividad económica, fuente legítima de ingresos y sustento. Esta mirada reduce su valor económico y desdibuja su carácter laboral, dificultando su reconocimiento como trabajo justo con derechos.

Esta omisión no es menor: contribuye a reproducir y normalizar condiciones de discriminación, desigualdad estructural, exclusión económica, informalidad, precariedad laboral y falta de acceso efectivo a derechos laborales y a sistemas de protección social, consolidando así un ciclo de vulnerabilidad que afecta de manera desproporcionada a las mujeres que sostienen este sector.

El presente documento forma parte de un proyecto de investigación más amplio sobre el sector indumentaria, que incluye un insumo complementario dedicado al subsector maquila-textil. Ambos comparten un marco común que los sitúa dentro de la producción textil y de la confección, reconociendo la relación entre producción artesanal y maquiladora como parte de un mismo sistema. Este enfoque permite entender el continuo productivo y laboral¹ que se articula desde la elaboración en hogares y comunidades hasta su inserción en cadenas de valor más amplias. A partir de esta base, el informe profundiza en las condiciones específicas del subsector artesanía-textil, analizando sus formas de organización productiva, las principales barreras estructurales para el acceso a condiciones de trabajo justo y las brechas en la implementación de los marcos normativos aplicables.

El análisis se sustenta en un enfoque metodológico mixto que combina revisión de literatura especializada, entrevistas con colectivas que forman parte de la red impulsada

¹ El **continuo productivo y laboral del sector indumentaria** se refiere a una arquitectura interdependiente y porosa en la que maquila y artesanía no operan como ámbitos separados, sino como un entramado de relaciones híbridas —mediadas por subcontratación, trabajo a domicilio, pago por pieza e intermediación— que desplazan la precariedad hacia los eslabones más invisibilizados y reproducen desigualdades estructurales en toda la cadena de producción.

por la alianza UNIDAS, grupos focales con trabajadoras y entrevistas con organizaciones vinculadas al proyecto Arropa.² Esta triangulación permitió reconstruir las dinámicas estructurales del subsector desde una perspectiva situada, incorporando tanto la evidencia empírica, como las voces y las experiencias de las propias artesanas. En particular, el trabajo de campo en territorios como Chiapas y Puebla evidenció la centralidad de las redes comunitarias y las estrategias colectivas para sostener la producción y la vida.

Entre los hallazgos clave destacan:

- **Informalidad estructural normalizada:** predominan la ausencia de contratos, el pago por pieza y una alta variabilidad de ingresos que limita la estabilidad económica y el acceso a derechos laborales.
- **Intermediación abusiva y cadenas de valor asimétricas:** las artesanas reciben una proporción mínima del valor final de sus productos debido a relaciones desiguales de comercialización e intermediación.
- **Sobrecarga de cuidados³ como barrera estructural:** estas responsabilidades limitan el tiempo disponible, la capacidad productiva y las posibilidades de organización colectiva y autonomía económica.
- **Carencia sistemática de seguridad social:** la informalidad y la limitada adecuación de los esquemas institucionales restringen el acceso efectivo a mecanismos de protección social.
- **Violencia económica y extractivismo cultural:** estas dinámicas se manifiestan en la apropiación de diseños, la falta de reconocimiento de la autoría colectiva y el aprovechamiento comercial y político del trabajo artesanal sin una distribución justa de beneficios para las comunidades y las artesanas.

En respuesta, el documento presenta las siguientes recomendaciones dirigidas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de las Mujeres y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

² Arropa es una iniciativa que se trabajó en alianza impulsada por Fundación Avina con organizaciones del ecosistema de defensa de derechos laborales (OSC, sindicatos, academia, entre otros), empresas, cámaras empresariales y gobiernos para generar cambios sistémicos en la industria de la indumentaria. <https://iniciativa-arropa.avina.net/>

³ El concepto de cuidados abarca el trabajo, la atención y los recursos destinados a garantizar el bienestar de las personas a lo largo de toda la vida: desde la infancia hasta la vejez, así como en situaciones de enfermedad u otras formas de dependencia. Históricamente, esta responsabilidad ha recaído de manera desproporcionada en las mujeres, quienes la han asumido de forma no remunerada, contribuyendo así a la reproducción de desigualdades estructurales.

- **Diseñar una estrategia diferenciada para el trabajo independiente y la subordinación encubierta**, incorporando lineamientos para identificar relaciones laborales de facto y mecanismos flexibles de orientación, formalización e inspección.
- **Difundir y facilitar el acceso a la afiliación independiente mediante esquemas accesibles**, acompañamiento territorial y centros regionales de atención adaptados a las condiciones del trabajo artesanal.
- **Fortalecer programas de comercialización justa y venta directa** que reduzcan la dependencia de intermediarios y reconozcan el valor económico, cultural y comunitario del trabajo artesanal.
- **Incorporar indicadores y mecanismos de evaluación** que permitan medir impactos diferenciados en género, cuidados, ingresos y acceso efectivo a derechos laborales y protección social.
- **Impulsar políticas públicas que reconozcan y fortalezcan redes comunitarias de cuidado, organización y comercialización** mediante modelos culturalmente pertinentes articulados con instituciones públicas y organizaciones locales.

En conjunto, estas propuestas convergen en un llamado urgente a reorientar la política laboral, cultural y económica hacia el reconocimiento del valor del trabajo artesanal, lo que implica **ampliar derechos, pensar fuera de los modelos tradicionales y apostar por soluciones territoriales, comunitarias y culturalmente pertinentes que fortalezcan las formas de vida que ya sostienen el sector.**

1. Introducción

La industria indumentaria constituye **un sector estratégico por su inserción en el mercado global y por su peso en la producción manufacturera, que va desde la elaboración de insumos textiles hasta la confección de prendas**. En México, este sector se caracteriza por una organización productiva heterogénea, en la que conviven grandes empresas, proveedoras intermedias, pequeñas unidades y talleres a domicilio. Esta extensa cadena de trabajo es sostenida por miles de personas cuyas condiciones laborales rara vez ocupan un lugar central en la conversación pública.

Esa invisibilidad resulta especialmente problemática en un sector donde amplios segmentos de la producción se sostienen en esquemas de trabajo intensivo, bajos salarios, acceso limitado a prestaciones, inestabilidad laboral y distintas formas de violencia. Aquí, las mujeres ocupan un lugar central, pues representan la mayor proporción de la fuerza de trabajo en la industria indumentaria. Asimismo, enfrentan afectaciones específicas: **a las desventajas propias del empleo precario se suman las cargas desproporcionadas de trabajo doméstico y de cuidados que siguen recayendo mayormente sobre ellas**.

A partir de esta preocupación, el presente *policy paper* se concentra en el subsector artesanía-textil con el objetivo de ofrecer un panorama general y actualizado sobre sus principales dinámicas laborales, visibilizar las afectaciones diferenciadas que enfrentan las mujeres y aportar elementos para la formulación de políticas públicas orientadas a la garantía de sus derechos.

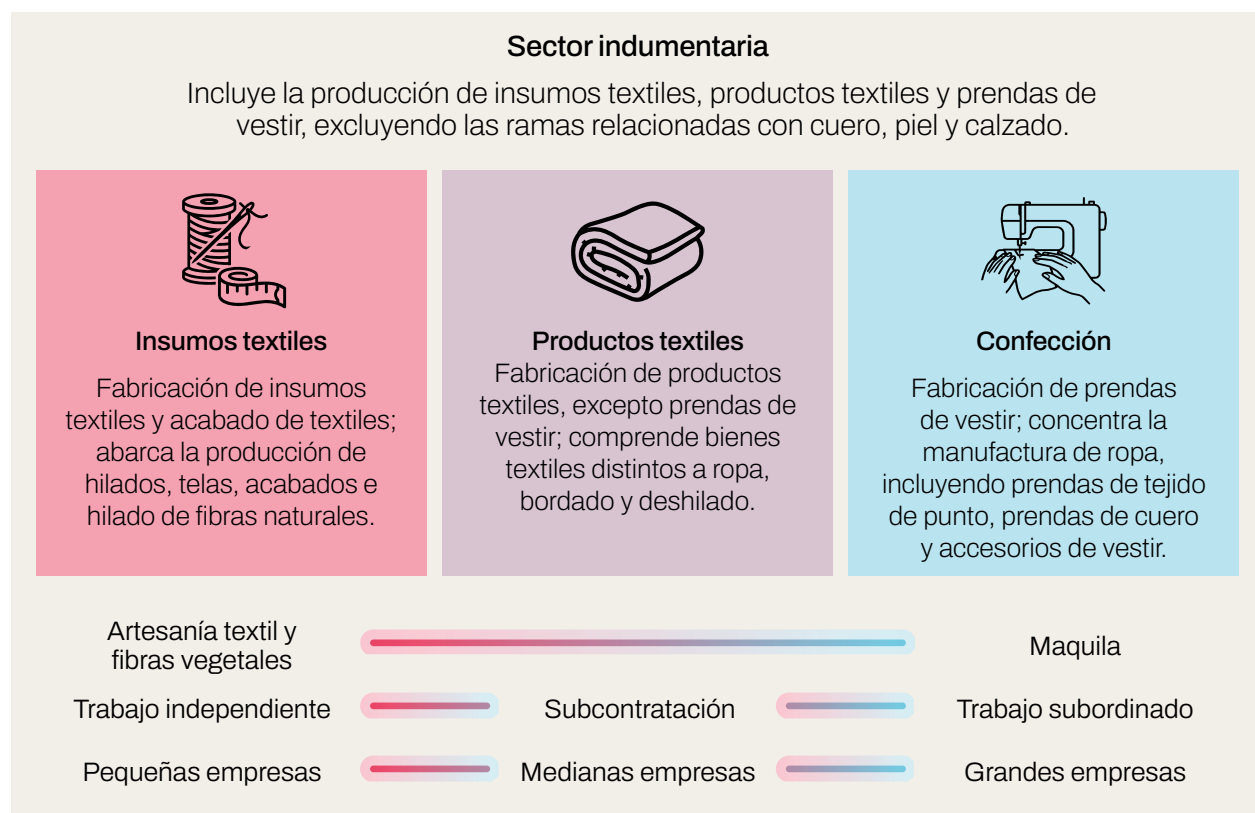
1.1 Definición del sector indumentaria y delimitación del subsector artesanía-textil

La industria indumentaria forma parte del sector manufacturero y se encarga de la producción y comercialización de productos textiles y prendas confeccionadas. En su definición amplia, el sector comprende también actividades como el curtido de cuero y piel, la fabricación de productos de cuero y la elaboración de calzado, bolsos y artículos similares. No obstante, dado el enfoque temático del estudio, **el análisis se concentra exclusivamente en ropa, accesorios y piezas de base textil elaboradas artesanalmente**, excluyendo expresamente las ramas artesanales asociadas al cuero y al calzado como la talabartería, la peletería y la marroquinería. En este marco, el subsector artesanía-textil se inserta como

un componente específico, vinculado a estas mismas actividades, pero desarrollado bajo lógicas productivas diferenciadas, de carácter territorial, manual o semimanual.

El Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN 2025) divide a la industria indumentaria en dos subsectores: **la industria textil y la industria de la confección**. La primera está conformada por: (1) la fabricación de insumos textiles y acabados textiles y (2) la fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir. Por otro lado, la industria de la confección consiste en (3) la fabricación de prendas de vestir. En conjunto, estas tres actividades económicas permiten observar el componente textil del sector indumentaria a lo largo de distintas fases del proceso productivo, desde la elaboración y acabado de insumos hasta la confección de prendas y otros bienes textiles. Dentro de este contexto, el subsector artesanía-textil se ubica de manera transversal, ya que participa en la elaboración de insumos, la producción de textiles y, en muchos casos, en la confección de prendas, aunque bajo esquemas productivos no industriales.

Figura 1. Alcance del proyecto de investigación sobre el sector indumentaria-textil



Fuente: elaboración propia.

En la industria indumentaria convergen unidades económicas y modalidades de trabajo distintas que marcan grandes diferencias respecto a quiénes y en qué condiciones laboran, el dinero que reciben, el tiempo que dedican al trabajo y el lugar en el que se encuentran, entre otras. Dentro de este universo, **el informe propone una delimitación analítica en dos segmentos, con el fin de visibilizar con mayor precisión los distintos tipos de relación laboral** que atraviesan a la industria indumentaria:

- El **segmento de la artesanía-textil** comprende la producción manual o semimanual de bienes textiles, de fibras vegetales o prendas de vestir con fuerte contenido cultural, comunitario y territorial. Puede realizarse de forma individual, familiar o colectiva, y comprende tanto trabajo independiente como modalidades de subordinación encubierta.⁴ **Aquí, una artesana textil es una persona que produce, mediante técnicas heredadas comunitariamente, objetos textiles como huipiles, rebozos, blusas bordadas, tapetes, cobijas y otros tejidos elaborados en telar, con bordado u otras técnicas específicas; o productos de fibras vegetales como canastas, sombreros, petates, bolsos, tortilleros, entre otros.**
- El **segmento de la maquila-textil** incluye la transformación de insumos o materiales para la producción industrial o semiindustrial de bienes textiles o prendas de vestir. Está orientada a cadenas de suministro nacionales e internacionales con procesos estandarizados, alta intensidad de mano de obra y relaciones laborales mayoritariamente subordinadas. **Una trabajadora de la maquila-textil es una persona empleada en establecimientos de la industria textil o del vestido que realiza procesos de elaboración, transformación o confección de insumos textiles y prendas, con frecuencia bajo esquemas de manufactura.**

A pesar de que ambos universos mantienen diferencias significativas en cuanto a su historia y métodos de producción —siendo la principal que los bienes industriales tienden a la estandarización de su producción y no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria—, son igualmente relevantes para comprender las condiciones laborales en la industria indumentaria. No operan de manera aislada, sino que se desarrollan a lo largo de un **continuo productivo y laboral en el que convergen distintas formas de organización del trabajo, tamaños de unidad económica y modalidades de inserción en el mercado**. Esta interdependencia impide analizarlos como espacios aislados o desconectados.

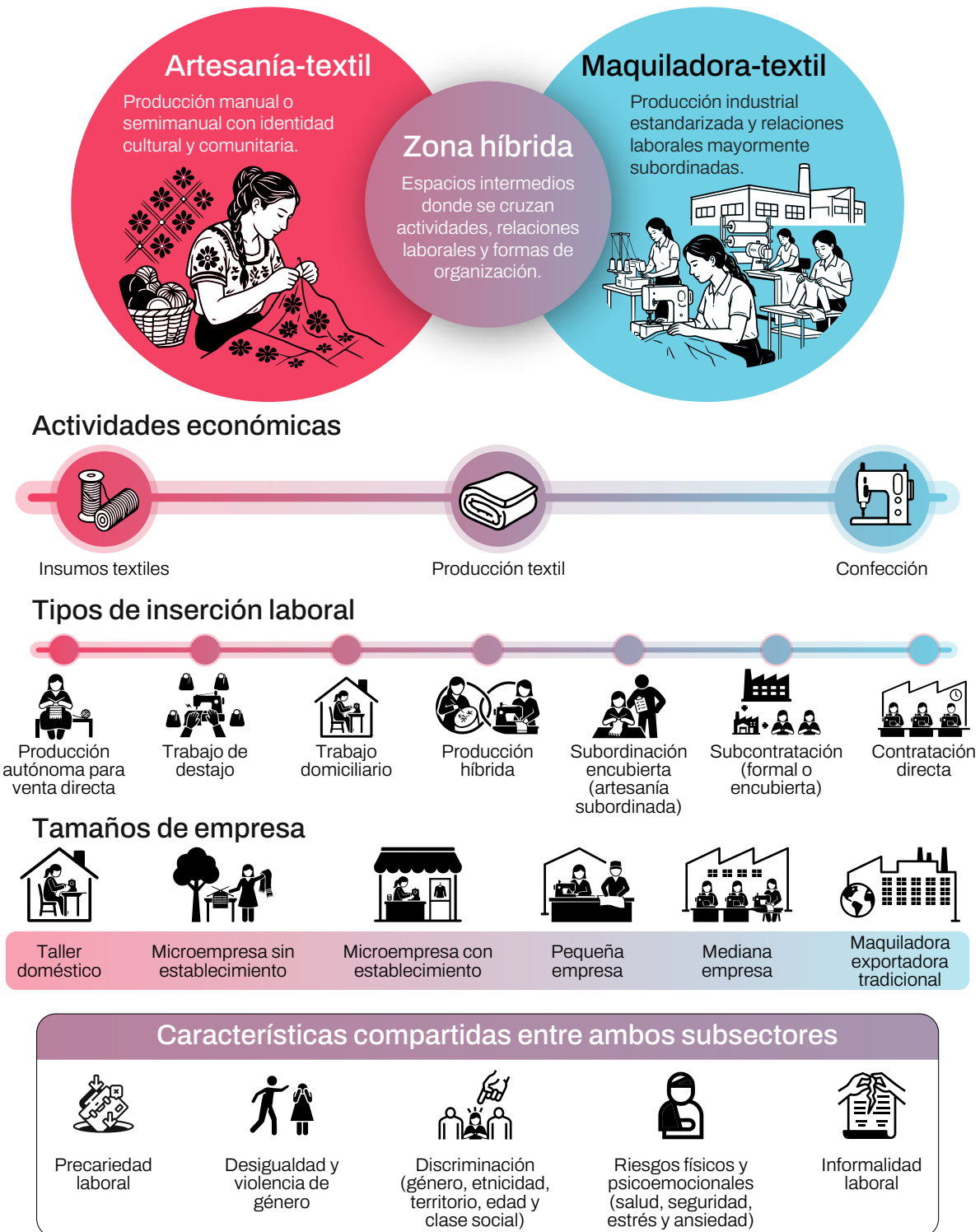
⁴ La subordinación encubierta en el subsector artesanía-textil se refiere a relaciones de trabajo donde las personas artesanas producen bajo instrucciones, tiempos, diseños o condiciones definidas por terceros —como intermediarios, talleres o empresas— sin que exista un reconocimiento formal de la relación laboral ni de las obligaciones asociadas a ella.

1.2 Continuo productivo y laboral: la conexión entre los subsectores de maquila-textil y artesanía-textil

Aunque la maquila se caracteriza por una producción industrial estandarizada y relaciones laborales predominantemente subordinadas y la artesanía implica una producción manual o semimanual con identidad cultural y comunitaria, en la práctica **emergen múltiples zonas híbridas: talleres familiares que producen por encargo para cadenas industriales, trabajo a domicilio vinculado a empresas formales y modelos de artesanía subordinada que no siempre se reconocen jurídicamente como relaciones laborales.** A menudo, este punto de encuentro entre los dos segmentos se deja de lado en las investigaciones sobre la industria indumentaria, pues se sitúa sobre las complejas y opacas redes del trabajo informal sin establecimiento o a domicilio. La invisibilidad jurídica, más allá de suponer la carencia de cualquier tipo de garantías y derechos laborales, implica una invisibilidad social que niega dar reconocimiento de su inserción en cadenas industriales e incluso de la relevancia de su trabajo dentro de sus propias comunidades, sobre todo en el caso de las maestras artesanas.

Asimismo, **prácticas como el pago por pieza, la intermediación comercial, la producción domiciliaria y la subcontratación,** formalmente restringida tras la reforma laboral de 2019-2021, pero aún presente en modalidades encubiertas, **atraviesan ambos subsectores y refuerzan la fragmentación productiva.** En este entramado, las presiones de costo y tiempo se trasladan hacia las unidades más pequeñas, reproduciendo desigualdades laborales, de género y de acceso a protección social. Visibilizar estos segmentos que comparten los espacios más relegados y comprender la arquitectura interdependiente de las relaciones laborales del sector es clave para diseñar políticas públicas que aborden el carácter estructural de la precariedad que las atraviesa.

Figura 2. Continuo productivo y laboral: conexión entre artesanía-textil y maquiladora-textil



Fuente: elaboración propia.

Nota: esta infografía ilustra el continuo productivo-laboral que caracteriza a los subsectores de artesanía-textil y maquiladora-textil, mostrando que no son mundos separados, sino un entramado interdependiente donde el trabajo se desplaza, se fragmenta y frecuentemente se invisibiliza. Las características ubicadas hacia el lado izquierdo predominan en el subsector de artesanía-textil, mientras que las del lado derecho son más comunes en el subsector maquiladora-textil, aunque ambas comparten múltiples zonas híbridas y dinámicas laborales superpuestas. La figura busca visibilizar las conexiones estructurales y las formas compartidas de precariedad, desigualdad y exclusión presentes en el sector indumentaria.

2. Metodología del estudio

2.1 Diseño de investigación

La investigación se desarrolló a partir de un enfoque mixto que combinó herramientas cualitativas y cuantitativas para analizar las dinámicas estructurales del subsector artesanía-textil y las experiencias laborales de las mujeres que lo sostienen. El diseño incorporó una perspectiva de género e interseccionalidad, **con el fin de examinar cómo las desigualdades laborales se articulan con otras dimensiones de exclusión, entre ellas la edad, el territorio, la maternidad, la discapacidad o la pertenencia comunitaria.**

Desde su concepción, el estudio adoptó una metodología participativa. Esto implicó **colocar en el centro las experiencias, prioridades y propuestas de las mujeres trabajadoras.** Resulta indispensable incorporar las voces de quienes experimentan cotidianamente la precarización laboral, la informalidad, la violencia y las barreras de cuidado. En ese sentido, el proyecto buscó, a la par de documentar problemáticas, coconstruir una ruta inicial de incidencia en política pública en el marco de la iniciativa UNIDAS.

2.2 Técnicas empleadas

La investigación combinó revisión documental, trabajo de campo, solicitudes de información pública y análisis de bases de datos del INEGI.

Revisión de literatura. En primer lugar, se realizó una revisión sistemática de la literatura, con el objetivo de contextualizar el análisis y fortalecer el sustento normativo del documento, la cual incluyó normativa internacional, nacional y estatal (véase Anexo I); información oficial de instituciones públicas; reportes de organizaciones de la sociedad civil; documentos elaborados en el marco de iniciativas previas del sector; informes de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT); y literatura académica especializada.

Trabajo de campo. El trabajo de campo se llevó a cabo durante enero y febrero de 2026 y consistió en:

- **Entrevistas semiestructuradas** con integrantes de la **Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika (Red Binacional)** en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, así como en Cuetzalan y Puebla, Puebla, al igual que con artesanas de la **Colectiva Jtatic Samuel Ruiz García, A.C. (Jtatic)** en Ocosingo, Chiapas. Ambas organizaciones forman parte de UNIDAS y tienen una trayectoria consolidada en el acompañamiento y fortalecimiento organizativo de mujeres artesanas. Estas conversaciones permitieron profundizar en las dinámicas territoriales del trabajo de artesanía-textil, las estrategias de acompañamiento organizativo y las prioridades identificadas por las propias artesanas.
- **Grupos focales.** Se llevó a cabo también **tres grupos focales** con un total de 35 mujeres artesanas del sector, seleccionadas con el propósito de reflejar la diversidad de la población acompañada por las colectivas, incluyendo mujeres de distintas edades, así como madres y mujeres con alguna discapacidad o afectación física derivada de su trabajo. El espacio permitió explorar colectivamente jornadas laborales, acceso a prestaciones, experiencias de violencia, cargas de cuidado y barreras para la organización. Se garantizó en todo momento la confidencialidad y el anonimato de las participantes; en consecuencia, el documento de incidencia no utiliza nombres personales ni datos que permitan su identificación.
- Adicionalmente, se realizaron **entrevistas con organizaciones de la sociedad civil** que participaron en la **Iniciativa Arropa**, con el objetivo de identificar lecciones aprendidas, buenas prácticas y prioridades estratégicas para la incidencia en el sector indumentaria. Este componente permitió dar continuidad a esfuerzos previos y evitar la duplicación de diagnósticos ya elaborados.

En el **Anexo II** se puede encontrar más información sobre las personas que participaron en el trabajo de campo.

- **Solicitudes de información.** En febrero y marzo 2026, el equipo presentó solicitudes de información a diversas instituciones públicas federales y estatales, entre ellas la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Secretaría de las Mujeres, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), la Secretaría de Economía y autoridades laborales estatales y municipales. Estas solicitudes tuvieron como propósito obtener datos actualizados sobre inspección laboral, afiliación a seguridad social, cobertura institucional y programas relevantes para el sector.

El **Anexo III** brinda más información sobre las solicitudes de información realizadas.

- **Datos públicos.** Se analizaron datos y estadística de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE), entre otros, para observar tendencias principales en el sector.

2.3 Alcances y limitaciones

Los hallazgos del presente estudio tienen un carácter exploratorio y no pretenden ser estadísticamente representativos de la totalidad del sector indumentaria en México ni de sus múltiples cadenas de valor por producto. La heterogeneidad territorial y productiva del sector implica que las dinámicas pueden variar significativamente según región, tamaño de empresa y tipo de inserción en la cadena. El análisis enfrentó limitaciones derivadas de la escasa disponibilidad de datos y estadísticas oficiales específicas sobre el subsector artesanía-textil, particularmente en temas relacionados con condiciones laborales, ingresos, modalidades de contratación y organización del trabajo, lo que refleja la persistente invisibilización institucional del sector.

Como decisión metodológica diferenciadora, **el proyecto profundiza especialmente en el tema de cuidados**, identificado como una brecha relevante en la información disponible y como un factor estructural que incide en la permanencia laboral, la autonomía económica y las trayectorias de las mujeres artesanas.

3. Marco normativo

El marco normativo que regula el trabajo artesanal es particularmente amplio y complejo porque no se limita al ámbito laboral tradicional, sino que se encuentra disperso en múltiples regímenes jurídicos que atienden dimensiones distintas de la actividad. A diferencia del trabajo asalariado —que se rige principalmente por la legislación laboral y de seguridad social—, **el trabajo artesanal involucra simultáneamente normas de carácter laboral, fiscal, comercial, cultural, de propiedad intelectual, desarrollo social y regulación del espacio público.** Además, muchas personas artesanas operan bajo esquemas de trabajo no asalariado, autoempleo o economía social, **lo que condiciona el tipo de reconocimiento jurídico de su relación laboral y las sitúa fuera de las categorías clásicas del derecho laboral** —donde existen garantías claras como salario, jornada, seguridad social o mecanismos de vigilancia—. Esta fragmentación normativa genera vacíos, superposiciones y ambigüedades en la protección de derechos, dificultando tanto su acceso efectivo a garantías laborales como la implementación coherente de políticas públicas dirigidas al sector.

3.1 Obligaciones de unidad productivas en artesanía-textil

En este contexto, las obligaciones normativas para el subsector artesanía-textil dependen en gran medida del tipo de relación laboral existente, ya sea independiente o subordinada.

Por un lado, los esquemas de **artesanía independiente, que predominan ampliamente, están caracterizados por el autoempleo y la producción familiar o comunitaria por cuenta propia, en los que no existe una relación laboral formalizada**, lo que limita la exigibilidad de derechos laborales bajo la legislación vigente. Sin embargo, esto no implica una ausencia de regulación, sino un desplazamiento y dispersión hacia marcos administrativos, de desarrollo social y de fomento cultural y económico, que tienden a privilegiar la protección del patrimonio cultural y el fomento económico, más que la protección laboral.

Desde esta perspectiva, la **Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal** reconoce la especificidad de las unidades productivas de pequeña escala —incluidos talleres artesanales integrados por más de una persona— y promueve

su formalización y acceso a apoyos institucionales. No obstante, su enfoque se centra en el fomento productivo más que en la regulación laboral, lo cual contribuye a la persistencia de esquemas de autoempleo sin protección social. Las **leyes estatales para el fomento o desarrollo de actividades artesanales** complementan el marco federal mediante programas, incentivos y apoyos específicos para el sector, aunque, de forma análoga, su objetivo recae en la promoción cultural y el fortalecimiento del comercio a nivel local, sin tener competencia laboral.

Estas limitaciones para las artesanas independientes se articulan con el marco de la **Ley del Seguro Social**, cuyo diseño está orientado al empleo formal y subordinado. Por lo tanto, resulta inviable en contextos de ingresos bajos e inestables. **Si bien las artesanas pueden inscribirse y darse de alta en el IMSS de manera independiente, en la práctica este mecanismo enfrenta múltiples barreras que limitan su acceso efectivo.** Existen obstáculos administrativos, operativos y de información, ya que no se considera la intermitencia de los ingresos y, en la práctica, no existen mecanismos efectivos para identificar, registrar y acompañar a las trabajadoras que buscan afiliarse voluntariamente al sistema.

En cuanto a la comercialización, la modalidad más frecuente de venta entre las artesanas textiles independientes es el **comercio en vía pública**, como la venta a pie o sobre la acera, en banquetas o plazas, o en puestos desmontables en vehículos o tianguis. Está modalidad no está regulada por una sola norma a nivel federal, sino por un conjunto de **disposiciones estatales y municipales que combinan criterios de ordenamiento urbano, uso del espacio público, control administrativo y comercio popular.**⁵ En conjunto, regulan esta modalidad de venta a través del otorgamiento de permisos formales que deben ser personalísimos, temporales y revocables; y de la administración, restricción o retiro de la actividad comercial conforme a los proyectos de reordenamiento urbano, turismo o movilidad. En la práctica, esto se traduce en decomisos, reubicaciones o multas a discreción de las autoridades. Las implicaciones de dichos reglamentos son profundas, pues **actúan sin reconocer que la venta de artesanías es parte de la identidad cultural y, a menudo, es un trabajo de subsistencia.**⁶

Por otro lado, existen casos de **artesanía subordinada**, aunque en menor medida y frecuentemente invisibilizados. Por ejemplo, la investigación identificó instancias

⁵ Por ejemplo, en el caso de la Ciudad de México, los instrumentos más relevantes son la Constitución Política de la Ciudad de México, el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal, el Acuerdo 11/98 y la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, además de reglas operativas, padrones y mecanismos de control aplicados por alcaldías y dependencias locales. Así, pueden encontrarse entramados análogos de disposiciones legales para cada estado de la República.

⁶ El trabajo de subsistencia es aquel cuya producción se destina principalmente a cubrir las necesidades básicas —como alimentación, vivienda y cuidado—, más que para generar acumulación de capital o crecimiento económico. En muchos casos, incluye actividades por cuenta propia, trabajo familiar no remunerado o producción a pequeña escala, como ocurre frecuentemente en el trabajo artesanal.

en las que intermediarios, comercializadores y empresas subcontratan micro talleres artesanales de forma extraoficial, determinando la producción, fijando condiciones y controlando los tiempos y precios.

En este contexto, resultan aplicables las disposiciones de la **Ley Federal del Trabajo (LFT)**, que obligan al **reconocimiento de la relación laboral, el pago de salarios justos, el acceso a seguridad social y prestaciones (aguinaldo, vacaciones, antigüedad) y condiciones libres de violencia y discriminación**. Asimismo, los patrones de las artesanías subordinadas están obligados por la Ley del Seguro Social a registrar bajo el régimen obligatorio a sus empleados para garantizarles protección social. No obstante, es importante reconocer que muchas de las unidades productivas y personas empleadoras del sector operan en contextos de limitada información sobre los requisitos legales de formalización y, en algunos casos, enfrentan restricciones económicas que dificultan asumir los costos asociados al cumplimiento laboral y de seguridad social. En la práctica, estas disposiciones suelen eludirse mediante esquemas informales o simulados, especialmente en contextos de producción domiciliaria, lo que limita su alcance real en el sector.

En el ámbito cultural, la **Ley General de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (LSPCI)** y la **Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas** resultan fundamentales para el subsector más allá de su relación laboral. Ambas reconocen la artesanía textil como una expresión de conocimientos tradicionales y patrimonio colectivo, estableciendo obligaciones para el Estado en materia de protección, preservación y transmisión de saberes, así como mecanismos para prevenir la apropiación indebida. En particular, esta última ley introduce el principio de consentimiento previo, libre e informado para el uso de diseños y técnicas, así como la distribución justa de beneficios, lo cual es clave frente a dinámicas de extractivismo cultural.

Complementariamente, la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** refuerza estos principios al promover la inclusión de culturas indígenas y afromexicanas, la cooperación entre niveles de gobierno y la erradicación de estereotipos de género, aunque sin traducirse plenamente en garantías económicas o laborales para las personas artesanas.

En cuanto a las formas organizativas, la **Ley de Economía Social y Solidaria (LESS)** y la **Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC)** ofrecen marcos relevantes para el fortalecimiento de esquemas colectivos. Estas leyes **promueven principios de equidad, solidaridad y autogestión**, y permiten la constitución de cooperativas como una vía para mejorar la comercialización, la organización productiva y la distribución de beneficios. No obstante, en la práctica, estas figuras no sustituyen las obligaciones laborales cuando

existen relaciones de subordinación, y pueden generar zonas grises cuando las jerarquías internas o dependencias económicas no son reconocidas formalmente.

Finalmente, en el plano internacional, los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aportan un marco integral de derechos que permite dimensionar las brechas del sector. El enfoque de **trabajo decente** evidencia la distancia entre las condiciones actuales —marcadas por informalidad, bajos ingresos y ausencia de protección social— y los estándares de dignidad laboral.

- El **Convenio 190 sobre la violencia y el acoso** permite visibilizar las múltiples formas de violencia que enfrentan las artesanas en espacios públicos, comunitarios y domésticos.
- El **Convenio 111 sobre la discriminación** da cuenta de las desigualdades estructurales que afectan particularmente a mujeres indígenas.
- El **Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales** reconoce la dimensión colectiva, cultural y territorial del trabajo artesanal, así como el derecho a preservar sus formas de vida y organización.

En conjunto, este entramado normativo evidencia que, si bien existen avances importantes en el reconocimiento del sector, persiste una brecha significativa en la articulación de estos marcos para garantizar condiciones de trabajo dignas, libres de violencia y culturalmente pertinentes.

3.2 Modelos organizativos en artesanía-textil

El subsector artesanía-textil se organiza a través de **diversas figuras colectivas y comunitarias** que inciden directamente en las condiciones de trabajo, el acceso a derechos y las posibilidades de formalización.

El modelo de **colectivas desempeña un papel central en la sostenibilidad del sector, al articular estrategias económicas, sociales y políticas**. A través de la comercialización conjunta, la definición colectiva de precios y la gestión compartida de recursos, fortalecen la capacidad de negociación de las artesanas y reducen su dependencia de intermediarios. Más allá de lo económico, **funcionan como espacios de aprendizaje, cuidado y acompañamiento, donde se intercambian saberes, se fortalecen capacidades y se generan redes de apoyo** frente a problemáticas como la violencia de género y la

discriminación. En contextos de alta precariedad, estas colectivas se constituyen como infraestructuras sociales clave para la defensa de derechos, la reproducción de la vida comunitaria y el fortalecimiento de la agencia colectiva.

Las **cooperativas de producción** constituyen uno de los modelos más relevantes, al **permitir la organización colectiva de mujeres artesanas para la producción, comercialización y distribución de ingresos**. Bajo este esquema, las personas socias participan de manera equitativa en la toma de decisiones y en los beneficios económicos, lo que puede fortalecer la autonomía económica y reducir la dependencia de intermediarios. Asimismo, la Ley de Seguridad Social establece que las personas socias son sujetos al régimen obligatorio de la seguridad social, lo que **permite a las artesanas acceder a una parte importante de la protección laboral sin necesidad de un patrón**. Pese a ello, enfrentan desafíos en materia de formalización, acceso a financiamiento y cumplimiento de obligaciones fiscales y administrativas.

Las **asociaciones civiles suelen operar como figuras de acompañamiento o intermediación**, orientadas a la promoción de derechos, fortalecimiento organizativo y acceso a financiamiento. A menudo, facilitan el acceso a mercados, apoyos públicos y capacitaciones, y son bases fundamentales para construir redes de cuidado que informen a las artesanas sobre sus derechos y prevengan casos de incumplimiento y violación. Pero **su competencia se limita a cuestiones sociales sin fines de lucro y, por lo tanto, no puede realizar actividades comerciales ni garantizar derechos laborales** a sus integrantes.

Los **comités de trabajo a domicilio** representan formas organizativas más informales y flexibles que reúnen a mujeres artesanas que producen desde sus hogares, ya sea de manera independiente o bajo esquemas de encargo. El **trabajo a domicilio es la modalidad más extendida en el sector**, posiblemente porque su flexibilidad permite a las artesanas compatibilizar el trabajo productivo con las tareas domésticas y de cuidado.

Esta modalidad comprende el **trabajo familiar colectivo**, en el que distintas integrantes del hogar —a menudo niñas y niños— participan en diferentes etapas del proceso productivo, sin que ello implique necesariamente una organización formal del trabajo ni una distribución equitativa de ingresos. **Aunque los comités permiten formar una red de apoyo entre trabajadoras normalmente aisladas, no combaten las barreras estructurales a las que se enfrentan**, como la invisibilización del trabajo, la falta de reconocimiento laboral y la exposición a condiciones precarias.

4. Política, implementación y posicionamiento del sector artesanal: Secretaría de Cultura y Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)

En marzo de 2026, en el marco del Día de la Artesana y el Artesano, la Secretaría de Cultura presentó la **Política Integral para el Fortalecimiento del Sector Artesanal**, posicionando a la artesanía como un **sector estratégico en la intersección de lo cultural, lo económico y lo social, con énfasis en el papel de las mujeres artesanas**. Esta política se sustenta en un antecedente institucional fragmentado —basado en el Programa Sectorial de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo— que el Programa Institucional del FONART 2025-2030 busca articular en un marco integral que combina las vertientes históricas con nuevos instrumentos, particularmente de financiamiento directo⁷ y enfoque de género. La política plantea una transición de un enfoque asistencial hacia uno centrado en el trabajo justo, el acceso a derechos y el desarrollo sostenible (Secretaría de Cultura, 2024).

En este marco, el **Programa Institucional del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2025-2030** opera como el instrumento programático que aterriza estos lineamientos en objetivos, estrategias y acciones concretas. Parte de un diagnóstico que identifica tres problemáticas estructurales: la desvalorización social de la actividad artesanal, las limitaciones en capacidades productivas y las barreras en comercialización, particularmente asociadas a la dependencia de intermediarios, la falta de espacios accesibles para la venta y la débil protección de la propiedad intelectual.

En respuesta, el programa articula **tres objetivos estratégicos**:

1. **Preservar la actividad artesanal mediante la valoración integral de las necesidades sociales y culturales de las personas artesanas**, para contribuir al desarrollo económico sostenible del país.

⁷ Un ejemplo de estos instrumentos complementarios es el Apoyo Financiero a Mujeres Indígenas y Afromexicanas Artesanas (MIAA) anunciado en enero de 2025 con un monto de 500 millones de pesos.

2. **Impulsar el proceso de producción artesanal integral** mediante el mejoramiento de insumos y capacidades técnicas, para incrementar su competitividad y acceso a los mercados.
3. **Impulsar la promoción y comercialización de la actividad artesanal**, para fortalecer el desarrollo cultural y económico del sector, asegurando la protección de la propiedad intelectual individual y colectiva y fomentando prácticas sustentables.

Las estrategias y líneas de acción reflejan una **apuesta por intervenir en toda la cadena de valor artesanal: desde la producción** (insumos, capacitación, innovación), **hasta la comercialización** (espacios de venta, acopios, redes institucionales), **pasando por la dimensión cultural** (preservación de técnicas, transmisión generacional). Del mismo modo, el programa integra un enfoque interseccional que prioriza a grupos vulnerables y reconoce las desigualdades estructurales en el acceso a recursos, mercados y tecnologías (Secretaría de Cultura, 2025a).

En términos de implicaciones para la política pública, el programa contribuye a posicionar la artesanía —incluida la artesanía-textil— en la intersección entre política cultural, desarrollo económico y política social. No obstante, este nuevo programa **evidencia límites importantes. La formalización se aborda principalmente desde el acceso a apoyos y financiamiento, sin integrar de manera robusta mecanismos de protección social, seguridad social o derechos laborales**. Este vacío **perpetúa la informalidad estructural del sector y la invisibilidad jurídica de sus derechos laborales**. Además, aunque incorpora un enfoque de género e interseccionalidad en la focalización, este no se traduce plenamente en acciones específicas para atender la sobrecarga de cuidados o las desigualdades en ingresos que enfrentan las mujeres artesanas.

Por otro lado, a estos mecanismos se suma el **Movimiento Original**,⁸ una política pública y plataforma de la Secretaría de Cultura creada en 2021, como respuesta a la apropiación cultural y al plagio. Se posiciona como una estrategia de articulación y posicionamiento cultural que complementa este andamiaje institucional al **incidir en la visibilización, comercialización y defensa de los derechos culturales de las comunidades artesanas**. A través de espacios de venta, capacitación y acompañamiento legal, busca enfrentar el plagio y promover relaciones más justas entre artesanas y mercado, al tiempo que reivindica la propiedad colectiva y el valor cultural de las creaciones textiles (Secretaría de Cultura, s.f.).

En conjunto, estos tres instrumentos configuran una arquitectura coherente que transita de lo estructural (política) a lo programático (implementación) y lo simbólico-comercial

⁸ Se puede encontrar más información en la siguiente liga: <https://original.cultura.gob.mx/>.

(posicionamiento). Sin embargo, su efectividad dependerá de su capacidad para articularse de manera integral y avanzar más allá del fortalecimiento productivo, incorporando de forma explícita el reconocimiento del trabajo artesanal como trabajo justo con derechos.

4.1 Tipos de apoyo brindado por el FONART a la comunidad artesanal

El FONART articula su intervención a través de dos áreas principales: la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (DOPIA) y la Dirección de Comercio Artesanal (DCA), que en conjunto ofrecen un esquema integral de acompañamiento al sector. Se dividen los diferentes tipos de apoyo de la siguiente manera:

Dirección de Comercio Artesanal (DCA)

- **Acopio de artesanías.** Compra directa de productos artesanales por parte de FONART para su comercialización en tiendas institucionales que contribuye a generar ingresos y facilitar el acceso a mercados.
- **Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones.** Financiamiento para la participación de personas artesanas en ferias y exposiciones, que incluye gastos de traslado y logística, con el fin de promover la venta directa y la visibilización de su trabajo.

Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (DOPIA)

- **Apoyo para la capacitación integral y/o asistencia técnica.** Cursos y procesos formativos orientados a fortalecer capacidades en producción, diseño, comercialización y gestión, incorporando en algunos casos componentes de salud ocupacional.
- **Apoyos para impulsar la producción.** Entrega de recursos económicos o en especie —como materias primas, herramientas o maquinaria— para mejorar las condiciones de elaboración y calidad de las piezas artesanales.
- **Concursos de arte popular.** Otorgamiento de incentivos económicos a través de concursos nacionales y regionales que reconocen la calidad, técnica y creatividad de las personas artesanas.

Modalidades de operación transversal

- Implementación de apoyos a través de **corredores artesanales**, **proyectos estratégicos** y acciones específicas de **salud ocupacional**, que buscan articular el fortalecimiento productivo con la vinculación comercial.

4.2 Apoyos a personas artesanas a través de la Dirección de Comercio Artesanal (2022-2025)

Los apoyos canalizados mediante la Dirección de Comercio Artesanal (DCA) del FONART, presentes desde 2022, representan un componente central de la política de comercialización institucional, orientado a facilitar el acceso a mercados y generar ingresos para las personas artesanas. A través de esta dirección, se implementan dos modalidades principales: el acopio de artesanías —que consiste en la compra de productos por parte del FONART para su venta en tiendas institucionales—, y los apoyos para la promoción en ferias y exposiciones, que financian la participación en espacios de comercialización directa. Estas estrategias buscan reducir la dependencia de intermediarios y fortalecer la visibilización del trabajo artesanal en mercados nacionales.

El análisis de los padrones asociados a la DCA para el periodo 2022-2025 permite examinar el alcance de estas intervenciones en términos de cobertura territorial, perfil de las personas beneficiarias y tipos de apoyo otorgados. Al mismo tiempo, ofrece insumos para identificar patrones de concentración, posibles brechas en el acceso y tensiones entre los objetivos de promoción comercial y las condiciones estructurales que enfrentan las personas artesanas. A continuación, se presenta una tabla que sistematiza la información recabada.

Tabla 1. Personas beneficiarias de la Dirección DCA del FONART (2022–2025)

Año	Estados principales con mayor número de personas beneficiarias (%)	Sexo (%)	Pueblos indígenas (%)	Rama artesanal (%)	Rangos de edad (%)
2022	Ciudad de México: 30.54 Oaxaca: 14.36 Chihuahua: 8.43 Guerrero: 7.87 Michoacán: 7.50	Mujeres: 63.82 Hombres: 36.18	Mestizo: 46.03 Náhuatl: 11.25 Purépecha: 7.38 Zapoteco: 6.98	Textiles: 32.88 Alfarería: 28.40 Madera: 7.70 Joyería: 7.22	20-29: 9.73 30-39: 20.50 40-49: 25.95 50-59: 20.66 60-69: 15.13 70-79: 6.01 80-89: 2.02
2023	Ciudad de México: 27.24 Oaxaca: 10.70 Michoacán: 9.12 Guerrero: 8.12	Mujeres: 65.88 Hombres: 34.12	Mestizo: 41.14; Náhuatl: 11.40; Zapoteco: 7.24; Maya: 5.33	Textiles: 38.53 Alfarería: 16.95 Fibras: 12.35 Madera: 7.17	20-29: 10.35 30-39: 18.78 40-49: 24.15 50-59: 22.46 60-69: 17.12 70-79: 5.89 80-89: 1.25
2024	Ciudad de México: 28.03 Guerrero: 11.37 Oaxaca: 9.54 Chiapas 6.27	Mujeres: 65.15 Hombres: 34.85	Ninguno: 27.95 Nahua: 14.86 No especificado: 7.08 Tsotsil: 5.10	Textiles: 36.39 Alfarería: 20.03 Fibras: 13.06 Maque y laca: 7.08	20-29: 11.61 30-39: 20.62 40-49: 24.77 50-59: 21.94 60-69: 14.33 70-79: 5.22 80-89: 1.47
2025	Ciudad de México: 28.03 Guerrero: 11.37 Oaxaca: 9.54 Chiapas 6.27	Mujeres: 68.47 Hombres: 31.53	Ninguno: 15.08 Nahua: 14.76 Tsotsil: 9.67 Purépecha: 9.30 Maya: 8.73	Textiles: 39.99 Alfarería: 26.21 Fibras: 12.28 Joyería: 5.37	20-29: 12.65 30-39: 21.62 40-49: 24.67 50-59: 22.03 60-69: 13.11 70-79: 4.05 80-89: 1.0

Fuente: elaboración propia con base en la solicitud de información número 340014900001426.

El análisis de la base de datos 2022-2026 muestra una alta concentración territorial en la Ciudad de México, lo que sugiere que los apoyos de la DCA operan a través de circuitos de comercialización centralizados, más que desde una lógica exclusivamente territorial. También se confirma una feminización sostenida del padrón, con una participación de mujeres que oscila entre 63% y 75%, lo cual refleja la estructura de género del sector artesanal.

En términos identitarios, destaca la presencia significativa de personas registradas como mestizas o sin adscripción indígena,⁹ lo que puede indicar limitaciones en los mecanismos de registro o en la captación de información culturalmente pertinente. La rama textil se consolida como la principal receptora de apoyos, con una tendencia creciente a lo largo del periodo. Finalmente, la distribución por edad muestra una predominancia de personas adultas entre 40 y 59 años, con baja participación de población joven, lo que plantea desafíos para la sostenibilidad intergeneracional del sector y contrasta con la realidad, donde cerca del 52% de los artesanos tiene entre 20 y 39 años (solicitud de información número 340014900001426).

4.3 Apoyos a personas artesanas a través de la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (2022-2025)

En cuanto a la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (DOPIA), segunda instancia responsable de operar y dar seguimiento a los apoyos del programa institucional del FONART, es posible identificar algunas tendencias clave a partir del padrón de beneficiarios recabado mediante las solicitudes de información. Este corresponde al periodo del 1 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2026 e integra datos sobre las personas artesanas que recibieron apoyos en: capacitación integral y asistencia técnica, impulso a la producción y concursos de arte popular.¹⁰ En conjunto, esta información hace posible examinar tanto la distribución territorial y poblacional

⁹ La delimitación normativa del FONART y la Secretaría de Cultura para identificar a personas indígenas sugiere que deben considerarse criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y, sobre todo, de autoadscripción. Mientras que la identificación o no identificación indígena es relativamente clara, no ocurre lo mismo con la categoría de persona mestiza, pues no hay una definición en las reglas o documentos programáticos de estas instituciones. Eso vuelve plausible que la alta presencia de personas mestizas responda más a la forma en que se llenan los registros administrativos que a un reconocimiento específico.

¹⁰ Previo a la Política Integral para el Fortalecimiento del Sector Artesanal, la Dirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías (DOPIA) estaba encargada únicamente de coordinar, dar seguimiento y operar estas tres vertientes de apoyo. En 2025, el nuevo Programa Integral del FONART añadió a esta administración los apoyos de salud ocupacional, los corredores artesanales y otros proyectos de fortalecimiento productivo y comercial del sector artesanal, descritos en apartados anteriores.

de los apoyos como las prioridades programáticas de la DOPIA, dentro de un diseño institucional que, conforme a sus Reglas de Operación, reconoce la transversalización del enfoque de género y la igualdad de oportunidades como principios rectores.

En términos generales, el periodo 2022-2026 muestra una **alta concentración territorial en estados con fuerte tradición artesanal como Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, así como una predominancia sostenida de mujeres beneficiarias (entre 65% y 87%), lo que confirma la feminización estructural del subsector. La rama textil se mantiene como la principal receptora de apoyos a lo largo de todo el periodo analizado.** Asimismo, las vertientes gestionadas por la DOPIA evidencian una transición desde el predominio de concursos de arte popular hacia una mayor diversificación que incluye apoyos a la producción, capacitación, asistencia técnica y salud ocupacional. Sumado a esto, hay un incremento progresivo en el monto promedio de los apoyos otorgados entre 2022 y 2024.

Pero **2025 marca un punto de inflexión** en las prioridades programáticas y de intervención de la DOPIA. Por un lado, **se observa una hiperconcentración territorial en Guerrero (casi 40%) y una feminización aún más pronunciada (87% de beneficiarias).** A nivel programático, se observa un cambio estructural que **prioriza la capacitación y asistencia técnica —que concentra el 67.5% de los apoyos—**, al tiempo que disminuyen la producción y los incentivos vía concursos. Este giro se acompaña de una **caída abrupta del monto promedio otorgado**, de más de 4,500 pesos en 2024 a cerca de 2,000 pesos en 2025. En conjunto, estos cambios sugieren una estrategia orientada a ampliar la cobertura mediante apoyos de menor cuantía, con una focalización en pueblos indígenas específicos, particularmente amuzgo, purépecha y mixteco, y en la rama textil. La siguiente tabla brinda mayor detalle sobre estos patrones.

Tabla 2. Distribución del apoyo brindado a través de la DOPIA de FONART (2022-2025)

Año	Estados principales (%)	Sexo (%)	Monto promedio (MXN)	Pueblos indígenas (%)	Rama artesanal (%)	Vertiente (%)
2022	Michoacán: 26.64 Guerrero: 11.80 Chiapas: 6.66 Oaxaca: 6.41	Mujeres: 65.94 Hombres: 34.06	\$3,775	Mestizo: 35.95 Purépecha: 15.36 Náhuatl: 14.35 Maya: 4.02	Textiles: 38.73 Alfarería: 19.26 Fibras: 14.74 Madera: 8.21	Concursos: 53.25 Producción: 28.18 Salud ocupacional: 9.38 Capacitación: 7.21
2023	Michoacán: 21.76 Guerrero: 6.99 Chiapas: 6.77 Oaxaca: 6.03	Mujeres: 70.8 Hombres: 29.2	\$3,999.75	Mestizo: 25.8 Purépecha: 13.97 Náhuatl: 10.46 Maya: 7.07	Textiles: 41.33 Alfarería: 17.53 Fibras: 16.84 Madera: 7.88	Concursos: 46.19 Producción: 32.32 Capacitación: 10.04 Salud ocupacional: 9.53
2024	Michoacán: 19.40 Guerrero: 8.56 Chiapas: 7.12 Oaxaca: 5.40	Mujeres: 66.67 Hombres: 33.33	\$4,514.12	Ninguno: 13.77 Purépecha: 11.90 Nahua: 11.75 No especificado: 11.57	Textiles: 40.93 Alfarería: 16.82 Fibras: 13.21 Madera: 9.81	Concursos: 47.34 Producción: 33.08 Salud ocupacional: 9.83 Capacitación: 7.23
2025	Guerrero: 39.86 Michoacán: 19.29 Oaxaca: 12.77 Sonora: 6.93	Mujeres: 87.06 Hombres: 12.94	\$2,001.51	Amuzgo: 28.64 Purépecha: 15.84 Mixteco: 13.38	Textiles: 76.95 Alfarería: 8.98 Fibras: 3.9 Madera: 3.11	Capacitación: 67.54 Concursos: 22.55 Producción: 9.2 Corredores: 0.67

Fuente: elaboración propia con base en la solicitud de información número 340014900001426.

La siguiente tabla permite analizar con mayor precisión la creciente concentración de recursos en la rama textil, que pasó de representar 38.1% del gasto en 2022 a 55.1% en 2025. Este incremento no respondió únicamente a un aumento general del presupuesto, sino a una reorientación interna.

Tabla 3. Presupuesto total y destinado por la DOPIA a la rama textil (2022-2026)

Año	Presupuesto total DOPIA (MXN)	Presupuesto textil DOPIA (MXN)	% destinado a textil
2022	\$21,891,200.60	\$8,347,224.55	38.1%
2023	\$23,750,511.00	\$9,245,108.64	38.9%
2024	\$24,850,215.50	\$10,008,175.00	40.3%
2025	\$22,338,825.00	\$12,308,897.00	55.1%

Fuente: elaboración propia con base en la solicitud de información número 340014900001426.

4.4 Limitaciones estructurales en el acompañamiento de FONART

No obstante, la información cualitativa derivada de solicitudes de transparencia permite problematizar los alcances de esta política pública. **El propio FONART reconoce limitaciones estructurales en su capacidad de intervención al señalar que no cuenta con atribuciones para promover la formalización laboral ni el acceso a esquemas de protección social para las personas artesanas.**¹¹ Igualmente, reporta

¹¹ Hallazgos derivados de la solicitud de información número 340014900001626.

la ausencia de estudios sistemáticos sobre costos de producción y mecanismos de fijación de precios. Estas omisiones restringen la posibilidad de incidir en las condiciones materiales de producción y en las dinámicas de precarización que atraviesan el subsector.

En esta misma línea, aunque el programa reconoce formalmente la transversalización del enfoque de género, su implementación operativa es limitada. **La Dirección de Operación indica que no existen lineamientos, indicadores ni evaluaciones específicas para medir su impacto, lo que reduce su aplicación a criterios generales de elegibilidad y trato equitativo.**¹² Si bien la alta participación de mujeres en los padrones sugiere una feminización del programa, no hay evidencia sistemática de que este enfoque esté contribuyendo a transformar las desigualdades estructurales que enfrentan las artesanas. Resulta fundamental transversalizar el enfoque de género más allá de la composición demográfica de las personas beneficiarias, incorporando acciones e indicadores orientados a reducir brechas sistémicas relacionadas con ingresos, acceso a derechos y autonomía económica de las artesanas.

A estas limitaciones se suma la lógica de registro de personas beneficiarias a través del Sistema de Captura de Apoyos de los Programas Sociales (SCAPS), que estructura los padrones de FONART bajo criterios administrativos orientados a la trazabilidad, la transparencia y la coordinación interinstitucional (Secretaría de Cultura, 2026). Si bien este sistema constituye una herramienta clave para la planeación de políticas públicas, su diseño puede generar efectos excluyentes desde la perspectiva de las propias artesanas.

De acuerdo con el trabajo de campo, las exigencias de registro —como la documentación oficial— no siempre se corresponden con las realidades territoriales, comunitarias y organizativas del sector. En contextos marcados por el aislamiento geográfico, las brechas digitales y formas colectivas de producción, estos requisitos pueden limitar el acceso efectivo a los apoyos, reproduciendo barreras estructurales en lugar de reducirlas. Así, el padrón opera como un mecanismo de inclusión y como un filtro que evidencia las tensiones entre los procesos de formalización administrativa y las condiciones materiales de vida de las artesanas.

En conjunto, los datos evidencian una política pública que reconoce la centralidad de las mujeres y de los pueblos indígenas en el sector artesanal, pero que continúa operando bajo tensiones entre el reconocimiento cultural y la sostenibilidad económica. La concentración territorial y sectorial, la reducción de montos y el énfasis en capacitación —sumados a las limitaciones institucionales en materia laboral, de protección social y de género— sugieren una reconfiguración que privilegia la cobertura y el desarrollo

¹² Hallazgos derivados de la solicitud de información número 340014900001526.

de capacidades por encima de la redistribución directa de ingresos y la garantía de derechos. **Esto plantea la necesidad de fortalecer el programa mediante un enfoque integral que articule reconocimiento cultural, derechos laborales y sistemas de cuidados, como condición para mejorar de manera sustantiva las condiciones de vida y trabajo de las personas artesanas.**

5. Contexto de la industria indumentaria: definición del segmento artesanía-textil

La artesanía textil es la producción manual de bienes elaborados con fibras naturales o sintéticas, mediante técnicas tradicionales como el tejido, bordado o hilado, que incorporan conocimientos culturales, identidad comunitaria y procesos creativos individuales, diferenciándose de la producción en masa. El subsector ocupa un lugar central en la identidad cultural de México, al concentrar una amplia diversidad de técnicas, materiales y saberes que constituyen patrimonio cultural vivo. De acuerdo con el FONART, la actividad artesanal representa una expresión cultural y un medio de subsistencia para cientos de miles de personas, principalmente en contextos rurales e indígenas, donde se entrelazan prácticas productivas, identidades comunitarias y economías locales (FONART, 2020). Pero esta visibilidad simbólica contrasta con una persistente invisibilización como trabajo productivo, lo que limita su reconocimiento en marcos laborales y de política pública.

5.1 Importancia económica y cultural

La contribución del sector artesanal al desarrollo económico y social suele estar subestimada debido a la informalidad y la producción no registrada. No obstante, la evidencia disponible permite dimensionar su peso en el sector cultural. De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM), la producción artesanal aportó el 18.4% del Producto Interno Bruto (PIB) del sector cultural y concentró el 30.2% del empleo en 2024, representando la actividad de mayor valor económico. No obstante, los datos reportan una caída del 3.8% en su aporte al PIB (INEGI, 2025), lo que sugiere una pérdida de peso relativo de las artesanías dentro del sector cultural y, a su vez, revela posibles barreras estructurales que limitan su producción. **A pesar de su alta relevancia, este subsector enfrenta dinámicas persistentes de informalidad, mayor competencia de productos de imitación y modelos precarios de comercialización que limitan su pleno desarrollo.**

De las ramas artesanales reconocidas por el FONART y la Secretaría de Cultura,¹³ el

¹³ Las artesanías en México se agrupan en veinte grandes ramas según los materiales, técnicas y tipos de objetos producidos: alfarería y cerámica; fibras vegetales; textiles; madera; maque y laca; instrumentos musicales; juguetería; cartonería y papel; plástica popular; cerería; pirotecnia; metalistería; joyería y orfebrería; lapidaria y cantería; hialurgia; talabartería, peletería y marroquinería; mobiliario; concha y caracol; hueso y cuerno; y alimentos y dulces típicos (FONART e INEGI, 2018; FONART y SEDESOL, 2018).

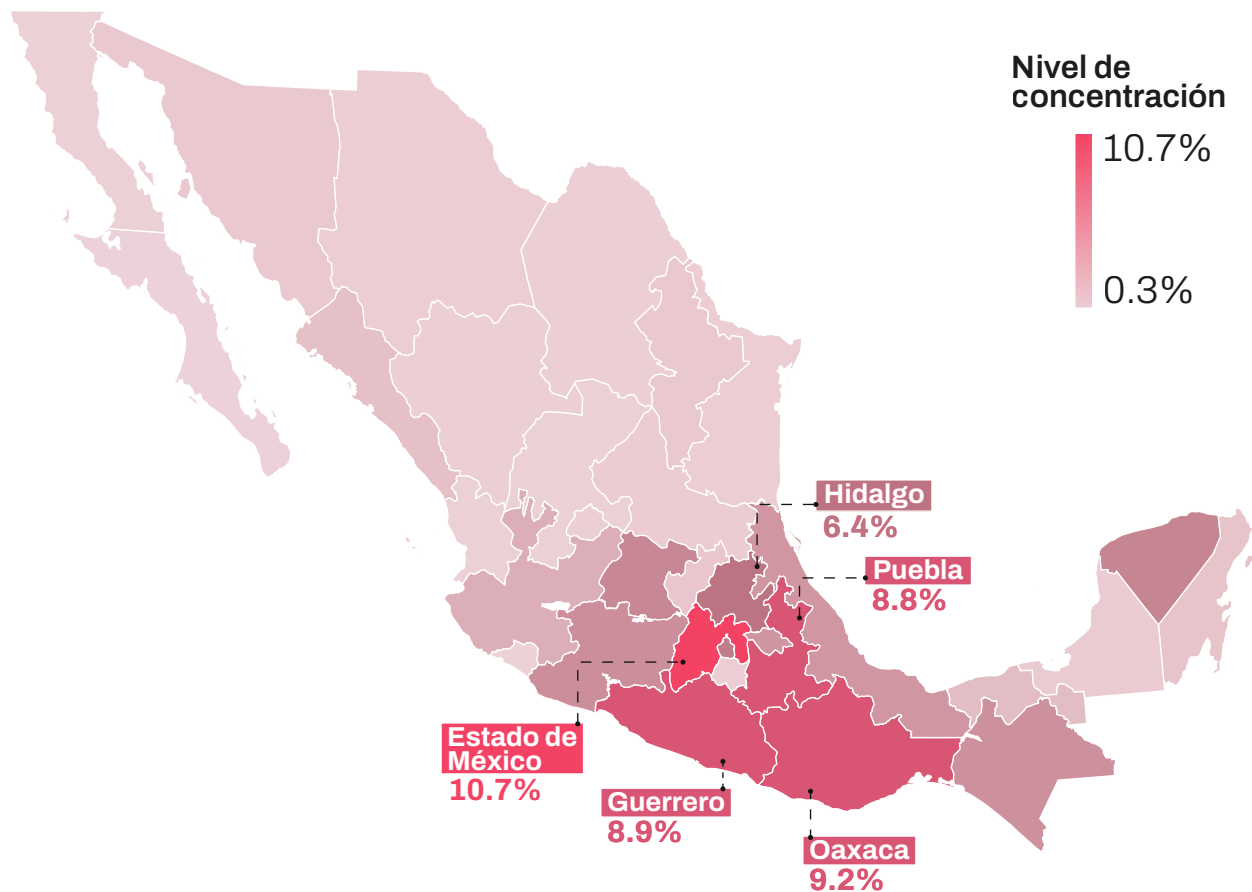
trabajo con fibras vegetales y textiles, junto con el comercio de artesanías, concentra la mayor contribución al PIB (INEGI, 2023). En términos de la población, los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para el cuarto trimestre del 2025 señalan que hay cerca de 771,480 personas de 15 años o más dedicadas a la producción de artesanías textiles. Al desagregar por género, podemos dar cuenta que las mujeres ocuparon el 78.5% (INEGI, 2025d), lo cual sugiere una feminización estructural del subsector y plantea la necesidad de profundizar en las condiciones de reconocimiento, valorización y protección de este trabajo.

5.2 Territorialidad e identidad cultural

Más allá de su dimensión económica, la artesanía-textil constituye una parte importante de la identidad cultural mexicana, pues conserva y reproduce técnicas y conocimientos tradicionales que, a menudo, se vinculan con cosmovisiones y prácticas rituales locales. Esta rama comprende labores de **hilado, teñido, tejido, bordado y confección de piezas como huipiles, rebozos, blusas y demás prendas de vestir**. Incluye la fabricación de productos como servilletas, manteles, cortinas y otros bienes de uso doméstico y decorativo. A menudo, la materia prima básica transformada es obtenida en la región donde habita la persona artesana, como ocurre con la obtención de fibras vegetales para tejido de cestos, sombreros, bolsos, entre otros. Más que un simple oficio, **la artesanía textil es, para muchas comunidades, parte de su vestimenta, festividades y costumbres tradicionales**.

La población de artesanos textiles se concentra en regiones del centro y sur del país, donde hay una alta proporción de **población indígena y rural**, quienes mayormente resguardan y transmiten estos conocimientos. De acuerdo con datos de la ENOE (INEGI, 2025d), la población ocupada se localiza principalmente en el Estado de México (10.7%), Oaxaca (9.2%), Guerrero (8.9%), Puebla (8.8%), Hidalgo (6.4%), Ciudad de México (5.9%), Yucatán (5.4%), Guanajuato (5.2%), Michoacán (4.8%) y Chiapas (4.6%). En estas entidades, se desarrollan algunas de las expresiones más representativas del trabajo textil artesanal: los rebozos de Tenancingo y el bordado mazahua en el Estado de México; los huipiles, rebozos y tejidos en telar de cintura y de pedal en comunidades chinantecas, mixes, triquis y zapotecas en Oaxaca; los huipiles amuzgos y los textiles de Chilapa en Guerrero; los quechquémitl y prendas bordadas en comunidades nahuas de Puebla; los tenangos y textiles otomíes en Hidalgo; y los huipiles, ternos y bordados mayas en Yucatán. La siguiente figura muestra más claramente la distribución de la población por entidad federativa.

Figura 3. Concentración de artesanos textiles por entidad federativa



Fuente: elaboración propia con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).

Esta concentración territorial expresa una riqueza cultural diferenciada y desigualdades estructurales persistentes. Las regiones donde se localiza la mayor parte del subsector presentan **mayores niveles de ruralidad, pobreza e informalidad laboral**, lo que favorece la persistencia de la artesanía textil como **estrategia de subsistencia y generación de ingresos primarios**, especialmente para las mujeres. A diferencia del norte del país, que está más integrado a dinámicas industriales y a las grandes empresas, las regiones del centro-sur —con excepción de la zona metropolitana de la capital— presentan alta marginación, limitada infraestructura productiva y mayores dificultades para la inserción en el mercado laboral formal. Aquí, la artesanía textil sigue siendo una **actividad accesible en términos de capital, compatible con el trabajo doméstico y anclada a recursos locales**.

5.3 Desigualdades estructurales e invisibilidad del subsector

La visibilidad del aporte de las artesanías textiles al sector cultural contrasta con su **desvalorización en los mercados industriales** y su **limitado reconocimiento en los marcos institucionales del derecho laboral**. Si desglosamos la población ocupada por sector, podemos observar que **el 76.5% de las personas artesanas textiles trabajan en unidades económicas de la industria indumentaria** y, por lo tanto, forman parte de la cadena productiva de este sector (INEGI, 2025d). La producción de bienes artesanales puede destinarse a los mercados locales o a los grandes mercados nacionales o internacionales. Su incorporación en cadenas industriales depende en gran medida de la modalidad de producción, ya que el trabajo artesanal puede realizarse de manera independiente o como parte del sistema de subcontratación (OIT, 2022). No obstante, **las altas tasas de informalidad que caracterizan al subsector dificultan la trazabilidad de esta inserción**, de modo que su trabajo a menudo se incorpora a cadenas de valor donde la autoría, la mano de obra y el territorio productivo —entendido como el entramado cultural, comunitario e identitario vinculado a los pueblos y comunidades indígenas de origen— son escasamente reconocidos.

Según datos de la ENOE para el cuarto trimestre de 2025, **cerca del 94% de las personas ocupadas en este subsector trabaja en condiciones de informalidad, lo que se refleja en el limitado acceso a la seguridad social: apenas el 4.5% cuenta con esta prestación**. Esta condición impide que cuenten con otras prestaciones, como aguinaldo, vacaciones, pago de utilidades y más, y parece dictar el ingreso al que les es posible acceder. La remuneración mensual promedio por persona en el subsector de artesanía textil es de 4,500 pesos, cerca de 2 veces menos que el salario mínimo, equivalente a 8,364 pesos en el 2025 (INEGI, 2025d). La alta prevalencia de la informalidad no únicamente restringe las condiciones laborales y salariales de las personas artesanas, sino que contribuye a la invisibilización estructural del subsector al dificultar el reconocimiento, registro y valoración efectiva de su trabajo dentro de la economía.

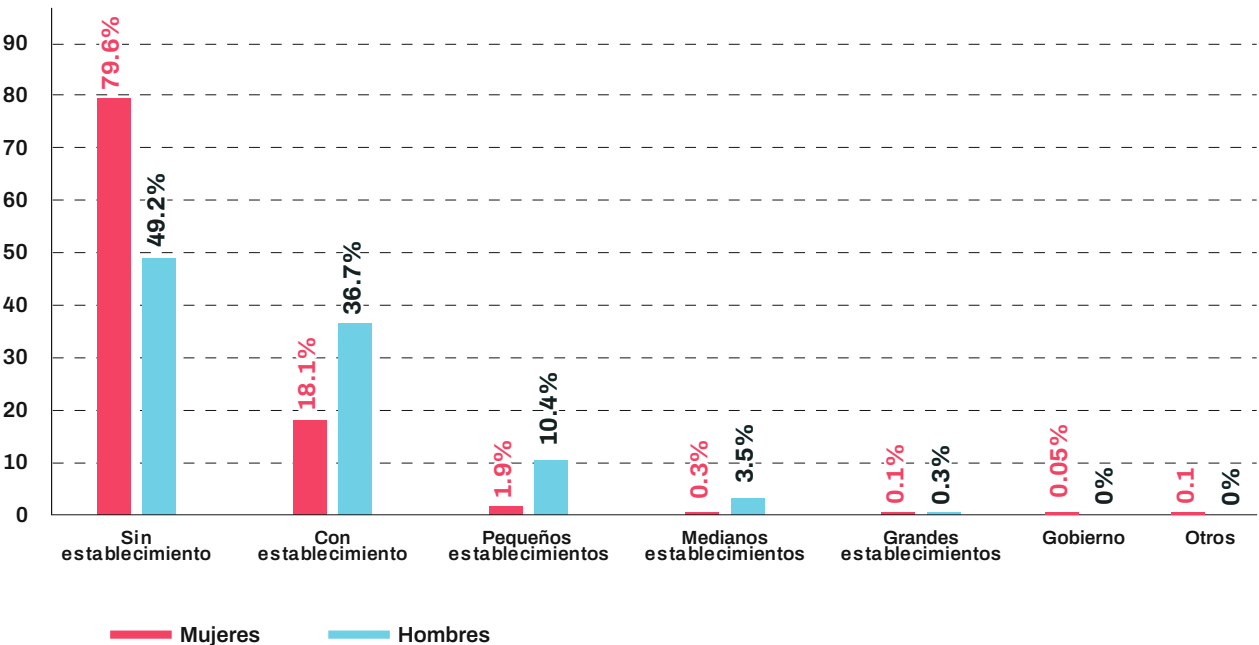
Estas condiciones se agravan en contextos de alto rezago social, donde las artesanas enfrentan restricciones en el acceso a servicios básicos, infraestructura y conectividad, lo que limita sus capacidades productivas y de comercialización. A ello se suman barreras institucionales y prácticas discriminatorias asociadas a la pertenencia indígena y al uso de lenguas originarias, que inciden tanto en el acceso a servicios públicos como en sus condiciones de inserción en el mercado. En conjunto, estos elementos evidencian que la precarización del trabajo artesanal textil no es un fenómeno aislado, sino que es

resultado de una serie de barreras estructurales que articulan la invisibilidad económica, jurídica y social con desigualdades territoriales y étnicas que impiden el pleno ejercicio de sus derechos laborales.

5.4 Feminización del subsector e impacto diferenciado

El entramado de limitaciones que enfrentan las personas artesanas textiles para acceder a un trabajo digno no impacta de manera homogénea, sino que recae de forma desproporcionada en las mujeres, quienes constituyen la base productiva del subsector. De acuerdo con los datos de la ENOE para el cuarto trimestre de 2025, como se observa en la gráfica 1, **79.54% de las artesanas textiles se concentran en los micronegocios sin establecimiento**,¹⁴ lo que sugiere una fuerte presencia de trabajo a domicilio, mientras que sólo el **49.19% de los hombres de este subsector trabaja en unidades de este tipo** (INEGI, 2025d). Esta circunstancia define su espacio físico de trabajo y parece dictar las protecciones y el reconocimiento al que las artesanas pueden acceder.

Gráfica 1. Distribución de artesanos y artesanas textiles por tipo de unidad económica



Fuente: elaboración propia con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).

¹⁴ Un micronegocio sin establecimiento se comprende como la unidad económica que no cuenta con un lugar específico, local u oficina por ejemplo, ni tampoco con una instalación fija y especializada para realizar las actividades. Se consideran lugares de trabajo como la calle, puestos improvisados, vehículos o el propio domicilio cuando no cuenta con instalación especial.

Por un lado, el tipo de establecimiento en el que trabajan está correlacionado con el nivel de formalidad, seguridad social y prestaciones a los que pueden acceder. **El 96.6% de las mujeres que labora en esta rama artesanal lo hace a través de un empleo informal, en contraste con el 83.6% de los hombres.** Las circunstancias son aún más desalentadoras si observamos los datos sobre el acceso a seguridad social, pues únicamente el 2.4% de las artesanas textiles están afiliadas, mientras que el 12.4% de los artesanos tienen acceso¹⁵. Esto quiere decir que en la rama textil, **es cinco veces más probable que un hombre artesano cuente con seguridad social que una mujer ocupada en el sector** (INEGI, 2025d).

Por otro lado, la concentración de las artesanas textiles en las microunidades sin establecimiento parece dictar el nivel de reconocimiento que se le da a su trabajo. De acuerdo con investigaciones de la OIT, en México gran parte de ellas trabajan a domicilio debido a la facilidad con la que pueden compatibilizar la producción con las labores domésticas y de cuidado. La opinión general, expresada tanto por intermediarios y comerciantes como por las propias trabajadoras, es que el trabajo que realizan es únicamente un pasatiempo o una actividad secundaria. **Estas ideas se encuentran atravesadas por sesgos de género que históricamente han considerado el trabajo femenino como una extensión “natural” de las responsabilidades del hogar, incluso cuando genera bienes destinados a la venta** (OIT, 2022). Como resultado, muchas artesanas no son reconocidas como trabajadoras en sentido pleno, lo que refuerza su exclusión de derechos laborales, protección social y mecanismos de representación.

Esta desvalorización impacta en las remuneraciones que perciben, pues se asocia con un menor poder de negociación y mayor dependencia frente a intermediarios o compradores (OIT, 2022). Según los datos disponibles para el cuarto trimestre de 2025, las artesanas textiles reportaron un ingreso mensual promedio de 3,699 pesos, a diferencia de los artesanos textiles, quienes reportaron un ingreso mensual promedio de 7,399.5 pesos. Esto implica que, en promedio, los hombres ganan el doble que las mujeres en este subsector. En este contexto, la brecha salarial no puede explicarse únicamente por diferencias de productividad o jornada, sino por una organización social del trabajo que desvaloriza simultáneamente el trabajo doméstico, el trabajo artesanal y el trabajo de las mujeres.

¹⁵ La diferencia entre los porcentajes reportados responde a que el dato de 4.5%, indicado anteriormente, corresponde al total de personas ocupadas en el subsector de artesanía textil con acceso a seguridad social, mientras que los porcentajes de 2.4% y 12.4% representan la proporción desagregada por sexo. Debido a que las mujeres concentran más del 78% de la población ocupada en el subsector, el promedio agregado no equivale a una media simple entre ambos porcentajes, sino a un promedio ponderado por el peso relativo de mujeres y hombres en la estructura ocupacional.

5.5 Segregación ocupacional por género

Dentro de la artesanía textil, podemos observar dos tipos de segregación ocupacional. Por un lado, hay una segregación vertical según la cual **los hombres concentran el 67.1% de los puestos de supervisión, incluso en unidades sin establecimiento como los talleres domésticos**. Esto equivale a un índice de disimilitud (ID) de 2.25 puntos porcentuales, lo que señala que el 4.5% (dos veces el ID) de las mujeres del sector de artesanía textil tendrían que ser ascendidas a supervisoras para que la distribución sea equitativa.¹⁶ Una hipótesis plausible es que la concentración masculina en estos puestos se debe tanto al reparto desigual del trabajo doméstico y de cuidados, que condiciona las trayectorias laborales de las mujeres, como a la persistencia de prejuicios sexistas que las excluye de los espacios de mayor control y toma de decisiones dentro del proceso productivo.

A esta desigualdad jerárquica se suma una segregación horizontal que distribuye de manera diferenciada a hombres y mujeres en distintas ramas de un mismo nivel. Así, **la fuerza de trabajo masculina tiende a concentrarse en actividades como artesanos de productos textiles, cuero o piel, excepto prendas de vestir y zapatos,¹⁷ y artesanos de fibras vegetales**. El total de personas empleadas en la primera rama artesanal sugiere que por cada mujer ocupada hay 1.9 hombres ocupados. En cambio, si observamos los datos sobre artesanos de fibras vegetales, por cada mujer hay 1.74 hombres. Aquí, el ID es de 3.05 y 2.61 puntos porcentuales respectivamente. Una hipótesis plausible que explica la segregación horizontal de género en estas ramas de la artesanía textil es que las condiciones materiales del proceso productivo de cada una suelen estar asociadas con tareas masculinizadas.

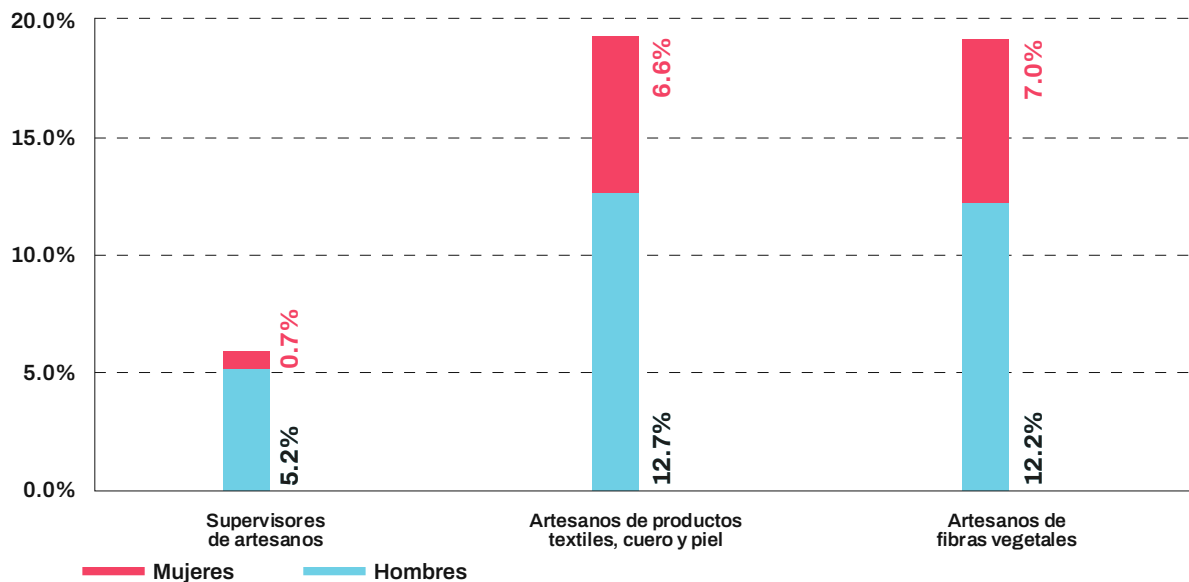
En el caso de artesanos de productos textiles, el trabajo incluye la elaboración de accesorios con cuero y piel o, lo que es lo mismo, la marroquinería. Esta implica el uso de herramientas pesadas, curtido, corte grueso y manejo de químicos, tareas asociadas a lo masculino por ser más riesgosas y de mayor esfuerzo físico. Además, la marroquinería suele insertarse con mayor frecuencia en circuitos productivos más comercializados o semiindustriales, donde históricamente hay mayor presencia masculina. Por otro lado, la artesanía de fibras vegetales está fuertemente vinculada a economías rurales, donde hay una división sexual del trabajo más rígida y donde se suele asignar las tareas de recolección, carga

¹⁶ Dado que buscamos medir la segregación en un contexto binario, esta investigación utiliza el índice de disimilitud (ID) propuesto por Duncan y Duncan en 1995, que es el más común para medir la desigualdad. Este permite evaluar la participación de ambos sexos en determinados puestos de manera proporcional a su peso en el empleo total del sector. Asimismo, señala el porcentaje de las personas trabajadoras en el sector que tendrían que cambiar de ocupación para que la distribución por sexo fuera igual (Espino y De los Santos, 2019).

¹⁷ Si bien en la construcción del universo analítico se procuró excluir a las personas artesanas que trabajan principalmente con materiales de cuero y piel, la clasificación ocupacional utilizada por la ENOE (catálogo SINCO 2019) agrupa estas actividades dentro de la categoría de “artesanos y confeccionadores de productos textiles, cuero, piel y materiales similares”. En este sentido, excluir completamente esta ocupación implicaría eliminar a una proporción significativa de personas dedicadas a la producción artesanal textil, particularmente aquellas vinculadas al subsector de fabricación de productos textiles, lo que distorsionaría la representación del universo de estudio.

y tratamiento de fibras vegetales a los hombres, precisamente por ser consideradas físicamente más demandantes. En ambos casos, **la mayor presencia masculina puede explicarse por la asociación entre fuerza física, control de insumos y acceso a mercados, frente a otras ramas artesanales históricamente feminizadas**. La gráfica 2 ilustra esta situación.

Gráfica 2. Desagregación de personas artesanas textiles por sexo y ocupación en ramas masculinizadas

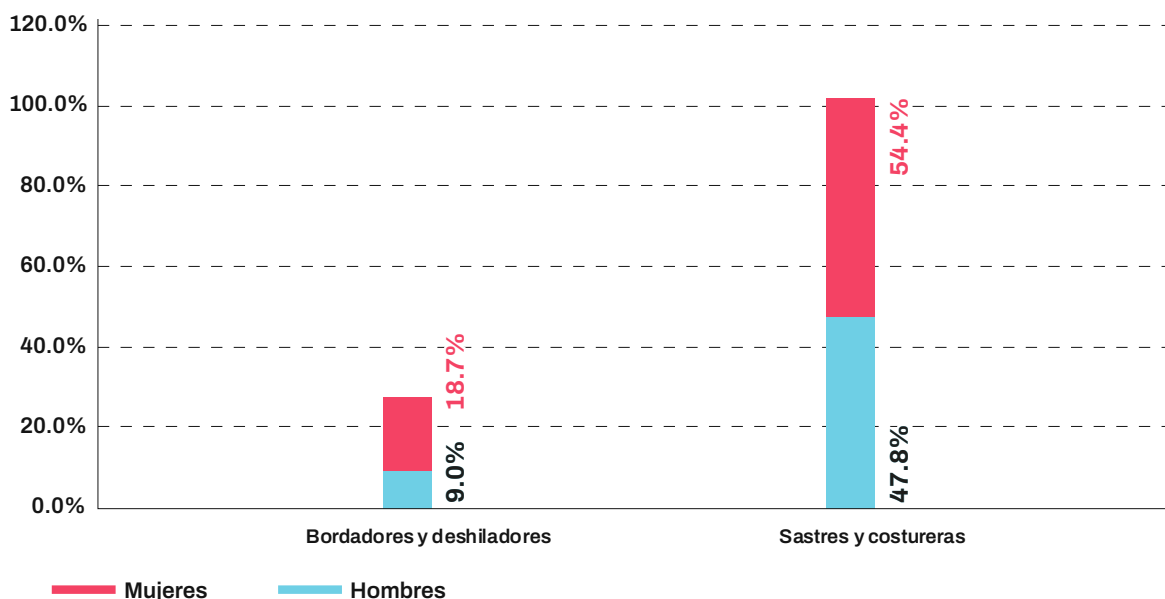


Fuente: elaboración propia con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).

Nota: los porcentajes presentados en esta gráfica no suman 100%, ya que corresponden a la distribución ocupacional de mujeres y hombres por separado, y no a la composición total de la ocupación. Se encuentran ponderados para reflejar la estructura del sector y la representación proporcional de ambos sexos.

Por el contrario, **las mujeres se concentran principalmente en las ocupaciones que requieren trabajo manual, precisión y repetición: bordadoras y deshiladoras; y artesanas sastres, costureras y confeccionadoras de prendas de vestir**. En el primer caso, por cada hombre artesano dedicado al bordado y deshilado de textiles, hay dos mujeres artesanas. Esta rama tiene un ID de 4.84 puntos porcentuales, posicionándose como el espacio más desigual del subsector artesanal textil. En cambio, la sastrería y confección artesanal de prendas de vestir concentra al 54.4% de las artesanas del sector y muestra un ID de 3.27, lo que indica que se trata de la segunda rama con mayor disimilitud, como se muestra en la gráfica 3. La feminización de estas ocupaciones se explica por la naturalización de ciertas habilidades —destreza manual, paciencia y precisión, por ejemplo— como atributos “propios” de las mujeres, lo que las relega a ocupaciones intensivas en trabajo y de menor reconocimiento.

Gráfica 3. Desagregación de personas artesanas textiles por sexo y ocupación en ramas feminizadas



Fuente: elaboración propia con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).

Nota: los porcentajes presentados en esta gráfica no suman 100%, ya que corresponden a la distribución ocupacional de mujeres y hombres por separado, y no a la composición total de la ocupación. Se encuentran ponderados para reflejar la estructura del sector y la representación proporcional de ambos sexos.

En suma, **la segregación ocupacional en la artesanía textil expresa una organización diferenciada en acceso a los espacios de decisiones, los recursos y el reconocimiento dentro del subsector.** Los hombres concentran las actividades asociadas al control de procesos productivos y a una mayor vinculación con el mercado, mientras que las mujeres se insertan en ocupaciones intensivas en mano de obra, fragmentadas y de menor valoración económica. Esta distribución está estrechamente ligada al reparto desigual del trabajo doméstico y de cuidados, que restringe sus trayectorias laborales y refuerza su concentración en modalidades flexibles, a domicilio o a destajo. Así, la segregación ordena quién hace qué dentro del proceso productivo y estructura quién accede a mejores ingresos, condiciones laborales y oportunidades de desarrollo, reproduciendo de manera sistemática las desigualdades de género en el subsector.

6. Estructura económica y laboral: informalidad estructural y cadenas de valor asimétricas

La estructura económica y laboral del subsector artesanía-textil en México se caracteriza por **una informalidad persistente y estructural que, lejos de ser marginal, constituye el modo dominante de organización del trabajo y se encuentra profundamente entrelazada con dinámicas territoriales, culturales y de género.** Esta configuración responde tanto a condiciones históricas de exclusión como a la ausencia de políticas públicas adaptadas a las particularidades del sector. Los hallazgos del trabajo de campo y la revisión de literatura muestran que las artesanas no operan en los márgenes, sino en la base del sistema económico, articulando cadenas de valor complejas que, sin embargo, reproducen desigualdades en ingreso, reconocimiento y acceso a derechos. En este marco, la informalidad estructural, la intermediación y el extractivismo cultural configuran formas de inserción productiva que impactan de manera diferenciada a las mujeres artesanas.

6.1 Tipologías de inserción productiva

La inserción productiva de las artesanas en el subsector artesanía-textil no es homogénea, sino que se configura a partir de diversas formas de articulación con los mercados, mediadas por condiciones estructurales de desigualdad. Estas tipologías reflejan distintos grados de autonomía, control sobre el proceso productivo y capacidad de apropiación del valor generado. También **evidencian la coexistencia de esquemas que van desde formas relativamente autónomas hasta modalidades claramente subordinadas.**

A continuación, se presentan las principales tipologías de inserción productiva identificadas.

Producción autónoma para venta directa. En esta tipología, **las artesanas producen de manera independiente y comercializan sus productos directamente en espacios o vías públicas, mercados locales, ferias o espacios turísticos.** Este esquema se caracteriza por un alto grado de autonomía en el diseño, los tiempos de producción y la fijación de precios, lo que permite una mayor apropiación del valor generado al reducir la intermediación. Esta modalidad suele estar limitada por la escala de producción y la dependencia de la demanda local o estacional.

De acuerdo con la ENOE para el cuarto trimestre de 2025, el 63.3% de las personas artesanas textiles se identifican como trabajadoras independientes. Esta cifra debe interpretarse con cautela, ya que no constituye un indicador exacto de autonomía productiva: en muchos casos, las personas insertas en esquemas de subcontratación se definen a sí mismas como independientes debido a la ausencia de un lugar de trabajo fijo o de una relación laboral formal. Otra aproximación a esta población es el porcentaje de quienes declararon obtener ingresos por negocio propio, que en este caso fue el 48.7% de la población (INEGI, 2025d).

Producción por encargo o a través de intermediarios. En esta modalidad, **las artesanas se insertan en sistemas de subcontratación o redes de intermediación, en los que un tercero** —como acopiadores, talleres, marcas o comercializadores— **proporciona insumos, diseños o especificaciones, y remunera el trabajo generalmente a destajo por cada pieza producida.** El grado de control que las trabajadoras tienen sobre el diseño y el proceso productivo determina su nivel de autonomía: a menor control, mayor dependencia respecto de intermediarios o empleadores. Este esquema limita la capacidad de negociación sobre precios y condiciones de trabajo, y favorece la concentración del valor en los eslabones comerciales de la cadena.

No existe una cifra precisa que permita dimensionar el alcance de esta modalidad, en parte debido a su subregistro estadístico. Como documenta la OIT, es común que las mujeres que trabajan bajo estas condiciones se identifiquen como independientes, a pesar de mantener relaciones de subordinación con intermediarios (OIT, 2022). Como aproximación, puede considerarse el porcentaje de personas que reportan ingresos a destajo (14.7%), así como aquellas que reciben comisiones por la venta de productos (0.25%). Resulta relevante que dentro de este último grupo, que nos permite estimar el porcentaje de intermediarios, los hombres están sobrerrepresentados —conforman el 61.2%—, lo que sugiere una distribución desigual del acceso a los eslabones comerciales de la cadena (INEGI, 2025d).

Producción subordinada en talleres. Esta tipología comprende **la producción realizada en talleres pequeños o medianos, donde las personas artesanas trabajan bajo una relación de subordinación más directa, ya sea en condiciones formales o informales.** En estos espacios, las tareas, los tiempos de trabajo y en muchos casos los materiales son definidos por un empleador o responsable del taller, lo que reduce significativamente la autonomía sobre el proceso productivo. Este esquema puede disminuir parte de los riesgos y costos que normalmente asumen las artesanas independientes, como la compra de insumos, la búsqueda de clientes, la comercialización o las pérdidas por falta de venta, aunque ello no necesariamente se traduce en condiciones laborales dignas ni en acceso efectivo a derechos.

De acuerdo con la ENOE, el 29.7% de la población ocupada en esta rama artesanal trabaja de manera subordinada,¹⁸ mientras que el 4.7% se identifica como empleadora. El 19.2% declara recibir un salario,¹⁹ lo que permite identificar una fracción del subsector que se aproxima a relaciones laborales más estructuradas (INEGI, 2025d). Dichas cifras reflejan la coexistencia de esquemas formales e informales dentro de los talleres, donde la subordinación no necesariamente se traduce en acceso a derechos laborales y a ingresos fijos y regulares. Esta modalidad representa una forma intermedia de inserción que combina ciertos niveles de organización productiva con condiciones persistentes de precariedad.

Producción híbrida o diversificada. En este caso, **las artesanas combinan distintas formas de inserción productiva, alternando entre venta directa, intermediación y producción por encargo.** Esta diversificación responde a la necesidad de asegurar ingresos ante la volatilidad de la demanda y la falta de estabilidad laboral. Si bien permite mayor flexibilidad, implica una sobrecarga de trabajo y una gestión compleja de tiempos y recursos. Esta tipología refleja la adaptación constante a condiciones estructurales de precariedad e incertidumbre.

Producción vinculada a mercados institucionales o de nicho. Esta modalidad se caracteriza por **la inserción en circuitos específicos como comercio justo, proyectos de desarrollo o mercados especializados.** En estos espacios, las artesanas pueden acceder a mejores condiciones de comercialización y reconocimiento del valor cultural de sus productos. Sin embargo, suelen implicar requisitos de calidad, certificación o trazabilidad que no siempre son accesibles para todas. Aunque representan una alternativa con potencial, su alcance es limitado y su acceso es desigual.

En conjunto, estas tipologías muestran que **la inserción productiva en la artesanía-textil se ubica en un continuo entre autonomía y subordinación, atravesado por relaciones asimétricas de poder en las cadenas de valor.** Lejos de ser categorías rígidas, las artesanas transitan entre distintas modalidades en función de sus condiciones materiales, redes de apoyo y oportunidades de mercado. Este panorama permite comprender cómo la informalidad estructural, la intermediación y el extractivismo cultural configuran de manera diferenciada sus trayectorias laborales. Reconocer esta diversidad es clave para el diseño de políticas públicas que atiendan las especificidades del subsector.

¹⁸ De acuerdo con la metodología utilizada por la ENOE, una persona trabajadora subordinada es aquella que depende de una persona empleadora y recibe una remuneración por su trabajo, lo cual no implica necesariamente el acceso a un contrato formal ni, por ende, a prestaciones sociales.

¹⁹ Aquí cabe destacar la diferencia entre remuneración y salario. La remuneración es cualquier tipo de ingreso recibido por el trabajo realizado, incluyendo pagos por comisión, trabajo a destajo, honorarios, bonos, vales o productos. El salario, sueldo o jornal es un pago recurrente asociado a una jornada laboral o periodo de trabajo determinado.

6.2 Inserción en mercados turísticos y cadenas globales

Gran parte de las personas artesanas textiles **comercializan sus productos de manera independiente**, por lo que la sostenibilidad económica del subsector depende en gran medida de su inserción en mercados turísticos, ferias artesanales y espacios urbanos de comercialización, así como de su creciente vinculación con plataformas digitales y, en algunos casos, con cadenas de moda ética. No obstante, este último tipo de articulación sigue siendo limitado y no constituye la dinámica predominante del sector, donde persisten relaciones comerciales marcadas por asimetrías de poder y altos riesgos de precarización. A ello se suma que el acceso a estos espacios de comercialización implica costos elevados para muchas personas artesanas textiles, como transporte, hospedaje, renta de locales y cuotas de participación, limitando sus posibilidades de escalar o diversificar sus canales de venta.

La participación en estos canales de venta no asegura su estabilidad laboral. La pandemia por COVID-19 evidenció la fragilidad de este modelo al provocar la caída del turismo y el cierre de lugares de venta, reduciendo drásticamente los ingresos de las personas artesanas y profundizando su vulnerabilidad estructural. En este contexto, la crisis sanitaria, además de interrumpir los canales de comercialización que ya existían, agravó condiciones preexistentes de informalidad, endeudamiento y precariedad, obligando a muchos artesanos a reducir o suspender su producción y a diversificar estrategias de subsistencia (FONART, 2020; Ávalos Salas, 2022; Ávalos y Gomis, 2024).

A menudo, la falta de espacios formales, accesibles y seguros de comercialización les obliga a recurrir a la venta ambulante, donde enfrentan una **alta inseguridad jurídica y condiciones precarias de trabajo**. Al operar fuera de marcos formales, las personas artesanas se exponen a posibles decomisos, desalojos, multas o extorsión por parte de las autoridades, lo que aumenta la inestabilidad de sus ingresos. A ello se suman condiciones caracterizadas por **largas jornadas, exposición a la intemperie y ausencia de infraestructura básica**, lo que limita sus posibilidades de venta e impacta negativamente en su bienestar físico y en la sostenibilidad de su actividad productiva.

6.3 Informalidad estructural y captura de valor: precariedad, intermediación y extractivismo

La informalidad en el subsector artesanía-textil no debe entenderse sólo como la ausencia de regulación, sino como **una condición estructural que organiza las relaciones laborales, productivas y comerciales**. Esta configuración atraviesa

las distintas modalidades de inserción productiva y define tanto el acceso a ingresos como la distribución de riesgos y beneficios en la cadena de valor.

A continuación, se destacan algunas características clave de esta informalidad en sus dimensiones laboral y cultural.

Autonomía precarizada vs. subordinación simulada. La informalidad se expresa, por un lado, en **formas de producción autónoma que, aunque implican cierto grado de independencia, operan bajo condiciones de alta precariedad**, sin acceso a ingresos estables, protección social ni mecanismos de fijación justa de precios. Por otro lado, **coexisten esquemas de subordinación simulada**, en los que las artesanas se insertan en relaciones productivas con intermediarios o empresas, a través de pagos por pieza, destajo o consignación, sin reconocimiento como trabajadoras formales. Estas modalidades de subcontratación difusa trasladan los riesgos productivos y comerciales a las artesanas, mientras los eslabones superiores concentran el valor. Del mismo modo, la coexistencia de múltiples modalidades de inserción obliga a diversificar estrategias de ingreso, profundizando la inestabilidad y la sobrecarga de trabajo. En conjunto, **esta dinámica evidencia que la informalidad limita el acceso a derechos y estructura relaciones asimétricas en el sector.**

Modalidades de compra y el precio del trabajo invisible. Uno de los mecanismos más evidentes de esta informalidad es la prevalencia de **esquemas de pago por pieza o a destajo, en los que la remuneración se define por unidad producida**, sin considerar el tiempo invertido ni los costos asociados. A ello se suma la venta a consignación, mediante la cual las artesanas entregan sus productos sin pago inmediato y asumen el riesgo de no venta, trasladando la incertidumbre del mercado a las productoras.

De acuerdo con lo señalado por participantes en grupos focales realizados durante el trabajo de campo, el pago promedio por trabajo artesanal se sitúa alrededor de **20 pesos por hora** más el precio de la materia prima. Considerando jornadas de aproximadamente 5 a 6 horas diarias, esto se traduce en un **ingreso estimado que va de 100 a 120 pesos al día**, evidenciando niveles de remuneración por debajo de estándares mínimos de subsistencia. En la misma línea, los testimonios recabados durante los grupos focales y las entrevistas muestran que una **blusa bordada puede generar ingresos altamente variables**, que oscilan aproximadamente entre **50 y 300 pesos en contextos de venta con intermediación o regateo**, a pesar de requerir entre 8 y 25 días de elaboración. Esta brecha pone de relieve una profunda desconexión entre el tiempo de trabajo invertido y la remuneración efectivamente obtenida. Cabe destacar que en los casos documentados, estas artesanas cuentan con el acompañamiento de una colectiva que contribuye a la definición de precios más justos; pero este tipo de apoyo organizativo

no está presente en la mayoría de los contextos, donde las productoras enfrentan de manera individual la fijación de precios y las presiones del mercado.

Estas modalidades, frecuentemente mediadas por intermediarios o compradores finales, **operan sin contratos formales ni criterios estandarizados de precios, lo que profundiza la vulnerabilidad económica.** Los tiempos de producción pueden variar considerablemente, desde días hasta meses por pieza, sin que ello se traduzca en una compensación proporcional. En este contexto, prácticas como el regateo y la fijación unilateral de precios refuerzan la desconexión entre el valor del trabajo y el ingreso percibido.

Dependencia de mercados inestables. La inserción en mercados turísticos y circuitos comerciales genera una alta dependencia de factores externos que escapan al control de las artesanas. Esta dependencia se traduce en **una marcada estacionalidad de la demanda, donde los ingresos fluctúan según temporadas, flujos turísticos y dinámicas comerciales específicas.** Factores como crisis económicas, cambios en los patrones de consumo o interrupciones en la movilidad, como ocurrió durante la pandemia de COVID-19, han provocado caídas significativas tanto en la demanda como en los espacios de comercialización. En respuesta, muchas artesanas se ven obligadas a reducir precios, aceptar condiciones más desfavorables o intensificar la producción, incrementando la competencia y la precariedad. Así, la variabilidad de ingresos refleja tanto dinámicas de mercado como una vulnerabilidad estructural asociada a su posición en las cadenas de valor.

Intermediación y cadenas de valor. Las cadenas de valor del subsector artesanía-textil están atravesadas por dinámicas de intermediación que concentran el valor económico fuera de las comunidades productoras y reproducen relaciones profundamente desiguales. En la práctica, **las artesanas suelen vender sus productos a precios significativamente bajos,** frecuentemente bajo esquemas de consignación o venta inmediata por necesidad a precios que implican la recuperación únicamente del costo de los insumos de producción, **mientras que los intermediarios los colocan en mercados urbanos o turísticos con márgenes elevados.** Una blusa adquirida a la artesana en 50 pesos puede revenderse (a través de intermediarios) hasta en 200 pesos. Esta situación se ve reforzada por asimetrías en la capacidad de negociación, el limitado acceso a canales de comercialización directa y restricciones en el uso del espacio público, incluyendo hostigamiento o decomiso de mercancía, lo que reduce la autonomía económica de las artesanas y consolida su posición subordinada en la cadena.

Extractivismo cultural y apropiación de saberes. Más allá de sus efectos económicos, estas dinámicas se articulan con formas de extractivismo cultural que afectan directamente el valor simbólico y colectivo del trabajo artesanal. **Las artesanas**

enfrentan procesos de apropiación y plagio de diseños tradicionales, en los que sus creaciones son reproducidas y comercializadas sin reconocimiento ni compensación, desvinculándolas de sus contextos comunitarios y de los saberes que las sostienen. La ausencia de mecanismos efectivos de protección de la propiedad intelectual colectiva y de certificación de origen profundiza esta problemática; frente a ello, las propias artesanas han impulsado estrategias como el etiquetado con nombre, comunidad y horas de trabajo invertidas, buscando visibilizar el valor integral de sus productos y reconstruir una relación más justa y directa con las personas consumidoras.

La captura de valor no se limita a la dimensión económica, sino que se extiende al ámbito cultural, donde los saberes, diseños y significados colectivos son apropiados sin reconocimiento ni compensación. Esta doble extracción, material y simbólica, profundiza las desigualdades estructurales y refuerza la posición subordinada de las artesanas en las cadenas de valor. Abordar estas dinámicas requiere políticas integrales que articulen derechos laborales, justicia económica y protección del patrimonio cultural.

Sin duda, **la falta de acceso a prestaciones sociales, o la desprotección social, es otra característica medular de la informalidad que enfrentan las mujeres artesanas.** La siguiente sección profundiza al respecto.

7. La desprotección social como condición estructural

Los hallazgos de campo y la revisión de literatura coinciden en señalar que las artesanas textiles en México se encuentran **prácticamente excluidas del marco institucional de protección social** no por una sola causa, sino por la convergencia de múltiples factores estructurales: informalidad laboral, aislamiento territorial, barreras económicas, falta de información y desconfianza institucional derivada de experiencias reiteradas de discriminación.

Lejos de constituir una excepción, **esta exclusión es constitutiva del modelo económico que sostiene el subsector**, donde el trabajo artesanal se desarrolla en condiciones de autoempleo, sin reconocimiento pleno como trabajo económico y, por tanto, sin acceso efectivo a derechos laborales y sociales.

7.1 Seguridad social: entre la afiliación formal y el acceso inexistente

La evidencia de campo confirma que **la seguridad social en el subsector artesanía-textil está marcada por una profunda brecha entre reconocimiento formal y acceso efectivo**. La no afiliación al IMSS es una constante estructural, asociada a la naturaleza del trabajo artesanal-autoempleo, producción domiciliaria y ausencia de relación laboral formal, lo que excluye a las artesanas de los mecanismos contributivos tradicionales. Incluso cuando existe afiliación al régimen voluntario, esta responde a esfuerzos individuales en contextos de alta precariedad y no a una integración real al sistema; como se documenta en entrevistas, el acceso al IMSS es por medio del régimen voluntario y el registro puede ser una barrera por su alto costo.

Esta afiliación parcial no se traduce en acceso efectivo a servicios de salud. Las artesanas enfrentan barreras territoriales y operativas que vacían de contenido este derecho: largas distancias a centros de salud, tiempos de espera prolongados, desabasto de medicamentos y falta de personal especializado. Como señalaron las participantes en grupos focales, los centros de salud están vacíos y entregan recetas sin medicamentos, lo que las obliga a asumir costos en farmacias privadas o clínicas particulares. Esta situación incrementa la carga económica y profundiza las desigualdades territoriales en el acceso a servicios básicos.

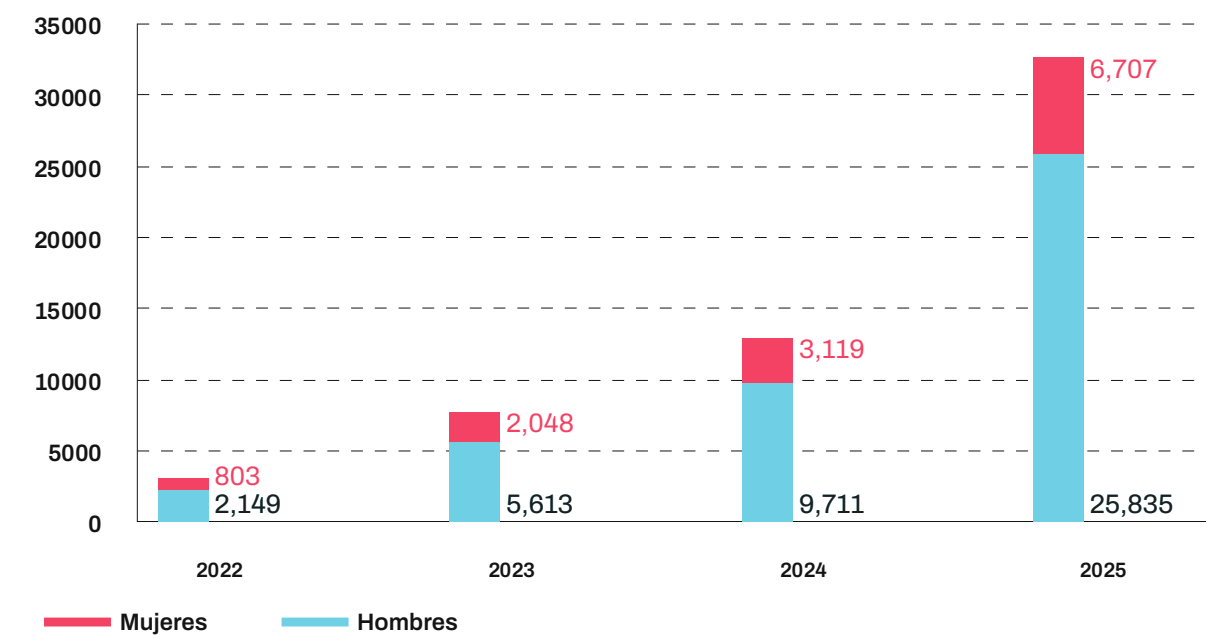
A estas limitaciones se suma una barrera informativa e institucional que restringe aún más el acceso. La falta de información clara, pertinente y en lenguas indígenas sobre afiliación y uso de servicios impide que muchas artesanas consideren su incorporación al sistema, al tiempo que experiencias previas de maltrato refuerzan la desconfianza; en distintos testimonios, relatan que evitan acudir a servicios públicos por el trato recibido. Asimismo, la discriminación institucional es también un obstáculo central: indican que cuando acuden a servicios de salud la experimentan, pero no saben dónde poner sus quejas, por lo que la ausencia de mecanismos accesibles de denuncia contribuye a la persistencia de estas prácticas.

En conjunto, **la exclusión de la seguridad social no responde únicamente a un problema de cobertura, sino a la convergencia de desigualdades económicas, territoriales, culturales y de género que limitan su acceso efectivo.** El aislamiento geográfico, las barreras económicas, la sobrecarga de cuidados y la desvalorización histórica del trabajo artesanal configuran un escenario en el que la seguridad social opera de manera materialmente inaccesible.

A ello se suma que **los mecanismos actuales de acceso a la seguridad social continúan fuertemente vinculados a modelos contributivos asociados al empleo formal subordinado, lo que genera barreras estructurales para trabajadoras insertas en esquemas de informalidad, micro unidades o trabajo a domicilio.** Si bien existe la posibilidad de incorporación voluntaria al IMSS como personas trabajadoras independientes, este mecanismo resulta insuficiente frente a trayectorias laborales marcadas por ingresos inestables, alta rotación y ausencia de relaciones laborales formalmente reconocidas. La evidencia apunta a la necesidad de fortalecer modelos de protección social más amplios y accesibles, no exclusivamente condicionados a la formalidad laboral, que permitan garantizar el acceso efectivo a salud, cuidados y esquemas de protección a la maternidad o desempleo, así como de retiro que puedan ser alcanzados por las trabajadoras al final de la vida laboral.

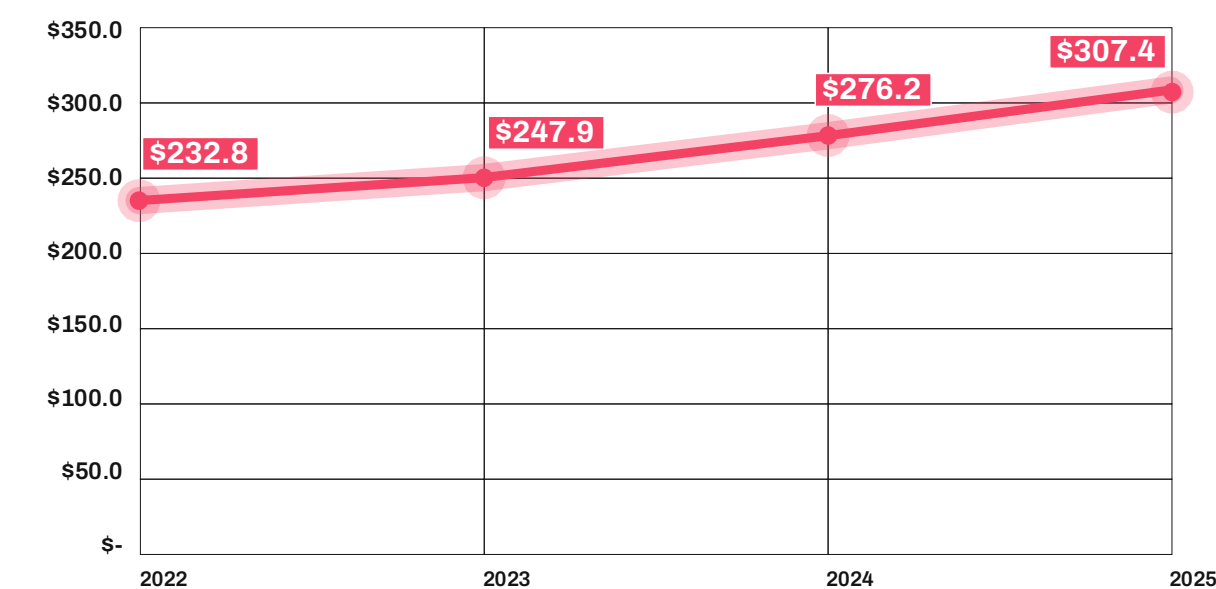
Las siguientes gráficas presentan información detallada sobre las personas artesanas independientes registradas ante el IMSS, con base en datos recopilados a través de solicitudes de información. Si bien los resultados evidencian una población todavía limitada de personas registradas de manera independiente, también muestran un incremento gradual en la afiliación durante los años analizados, aunque persiste una brecha de género significativa. Asimismo, el salario promedio se mantiene apenas por encima del salario mínimo a lo largo del periodo. En cuanto a la distribución por edad, el grupo de 60 a 64 años concentra el mayor número de registros ante el IMSS, seguido por el grupo de 55 a 59 años, lo que plantea interrogantes relevantes sobre las posibilidades reales de acceso a mecanismos de retiro y pensión en un subsector marcado por trayectorias laborales intermitentes, bajos ingresos y limitada cotización sostenida a la seguridad social.

Gráfica 4. Personas trabajadoras artesanas independientes registradas ante el IMSS por año y sexo



Fuente: elaboración propia con base en hallazgos derivados de la solicitud de información número 340018000804626.

Gráfica 5. Salario diario promedio de personas artesanas independientes aseguradas ante el IMSS



Fuente: elaboración propia con base en hallazgos derivados de la solicitud de información número 340018000804626.

7.2 Vivienda: exclusión patrimonial y desigualdades de género

El acceso a la vivienda en el subsector artesanía-textil refleja desigualdades estructurales que articulan género, territorio y condiciones laborales. **En contextos rurales e indígenas, la tenencia de la tierra y la vivienda continúa organizada bajo lógicas patriarcales que privilegian a los hombres como titulares de derechos.** Como se identificó en grupos focales, el acceso a la vivienda suele ser exclusivamente para hombres. Esta situación limita la autonomía patrimonial de las mujeres artesanas y las coloca en condiciones de dependencia económica y social frente a parejas, familias o estructuras comunitarias dominadas por varones.

Esta exclusión patrimonial se entrelaza con la informalidad laboral del subsector. Al desarrollarse principalmente en el ámbito doméstico, sin contratos ni ingresos estables, el trabajo artesanal dificulta la generación de comprobantes formales, requisito central para acceder a créditos hipotecarios o programas de vivienda. De este modo, la informalidad restringe derechos laborales y la posibilidad de construir patrimonio. La vivienda deja de ser un activo acumulativo y se mantiene como un espacio de uso sin seguridad jurídica.

A ello se suma que la vivienda funciona simultáneamente como espacio de producción y reproducción. Las artesanas trabajan desde sus hogares, combinando actividades productivas con labores domésticas y de cuidado en condiciones que no están diseñadas para el trabajo, con limitaciones de iluminación, ergonomía y seguridad, lo que impacta directamente en su salud y productividad. En conjunto, **la vivienda se configura como un nodo crítico de desigualdad;** garantizar su acceso requiere reconocer a las artesanas como sujetas de derecho patrimonial, adaptar los mecanismos de financiamiento a ingresos no lineales y fortalecer esquemas de tenencia más equitativos.

7.3 Jubilación y trayectorias laborales fragmentadas: vulnerabilidad en la vejez

La **desvinculación estructural de las artesanas textiles de los sistemas formales de empleo,** derivada de esquemas de autoempleo, producción por pieza, trabajo familiar y actividades complementarias sin cotización, **limita significativamente la acumulación de derechos pensionarios y las excluye, en la práctica, de los sistemas de jubilación.** En el subsector, las trayectorias laborales suelen caracterizarse por ingresos variables, periodos intermitentes de producción y la combinación simultánea

de distintas actividades económicas y de cuidados, lo que dificulta sostener cotizaciones continuas a los sistemas de seguridad social.

El inicio temprano en el trabajo artesanal profundiza esta exclusión. Desde edades muy jóvenes, muchas mujeres se integran a la producción textil como parte de la economía familiar, combinando el aprendizaje del oficio con responsabilidades domésticas, de cuidado y participación comunitaria. Sin embargo, este trabajo, aunque constante y económicamente necesario, no es reconocido como empleo formal ni genera protección social; como se documenta en campo, las artesanas trabajan de manera individual, sin contratos y con ingresos propios, produciendo desde casa, lo que evidencia la desconexión entre el trabajo realizado y el acceso a derechos acumulativos.

En consecuencia, la vejez se configura como una etapa de alta vulnerabilidad económica y social. **Al no contar con pensiones, ahorros formales ni mecanismos de retiro accesibles, muchas artesanas dependen de redes familiares o comunitarias para su subsistencia, o se ven obligadas a continuar trabajando en edades avanzadas pese a limitaciones físicas.** Esta situación se agrava por los efectos acumulativos del oficio sobre la salud —largas jornadas, posturas prolongadas y esfuerzo visual constante— que derivan en problemas de visión, dolores crónicos, lesiones recurrentes y fatiga física.

En el caso mexicano, los mecanismos actuales de ahorro para el retiro —particularmente el sistema de Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), regulado por la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro— se encuentran diseñados principalmente para trayectorias de empleo formal y cotizaciones relativamente continuas. Esto limita significativamente su accesibilidad para las artesanas textiles, quienes frecuentemente no pueden realizar aportaciones constantes ni alcanzar las semanas de cotización requeridas para acceder a pensiones contributivas. Aunque existen modalidades de incorporación voluntaria para personas trabajadoras independientes, estas suelen requerir capacidades de ahorro difíciles de sostener en contextos marcados por ingresos bajos, fluctuantes y estacionales.

En este contexto, **la ausencia de mecanismos de jubilación adecuados revela una profunda desconexión entre los sistemas de protección social y las realidades laborales del subsector artesanía-textil.** Abordar esta problemática requiere repensar los esquemas de retiro y protección social desde una perspectiva que reconozca trayectorias laborales no lineales, trabajo autónomo y economías comunitarias, mediante mecanismos flexibles de ahorro y cotización, como aportaciones proporcionales, subsidios públicos o esquemas solidarios complementarios, que no dependan exclusivamente

de la continuidad en el empleo formal. Sin estas transformaciones, la vejez de las artesanas continuará marcada por la precariedad, la dependencia y la invisibilización de su contribución económica, social y cultural.

8. Protección social desde abajo: soluciones comunitarias en contextos de precariedad

Frente a la exclusión sistemática de los sistemas formales de protección social, **las artesanas textiles han desarrollado un entramado de estrategias comunitarias que permiten sostener la vida en condiciones de alta precariedad.** Estas prácticas no deben entenderse únicamente como respuestas de sobrevivencia, sino como **formas organizativas complejas que articulan trabajo, cuidado, producción y reproducción social en contextos donde el Estado está ausente, es insuficiente o incluso hostil.** En este sentido, la protección social no desaparece, sino que se reconfigura a nivel comunitario, descansando en redes de solidaridad que, aunque fundamentales, operan con recursos limitados y bajo constantes tensiones.

Redes de cuidado comunitario y sostenimiento cotidiano

Uno de los pilares de estas estrategias son **las redes de cuidado comunitario, que permiten a las artesanas compatibilizar el trabajo productivo con las responsabilidades domésticas y de crianza.** En los grupos focales se documenta que el cuidado de niñas y niños se organiza de manera colectiva entre familiares, cuñadas, tías, hijas mayores, y otras mujeres de la comunidad, generando arreglos flexibles que se intensifican en periodos de alta carga laboral, como la temporada de cosecha de café. Esto resulta particularmente relevante porque muchas mujeres artesanas no se dedican exclusivamente a la producción textil, sino que combinan simultáneamente el trabajo artesanal con actividades comunitarias y de subsistencia, como la siembra y cosecha de la milpa, el café u otras labores agrícolas, que sostienen la economía familiar y comunitaria. En este contexto, las redes de cuidado no solo liberan tiempo para la producción artesanal, sino que constituyen una infraestructura social esencial para la reproducción cotidiana de la vida, especialmente ante la ausencia de servicios formales de cuidado.

Acceso esporádico a servicios básicos de salud

Otra dimensión relevante es **el acceso esporádico a servicios básicos de salud, que atiende parcialmente la falta de cobertura institucional.** Por ejemplo, algunas

artesanas logran acceder a apoyos locales (como lentes a través de campañas del DIF que se realizan cada tres años), lo que evidencia tanto la existencia de programas públicos como su carácter discontinuo y limitado. Del mismo modo, ante la falta de medicamentos y atención en centros de salud públicos, las comunidades recurren a soluciones informales o privadas, compartiendo información, recursos y contactos para atender necesidades urgentes. Estas estrategias, si bien alivian necesidades inmediatas, no garantizan continuidad ni calidad en la atención.

Organización colectiva y alternativas económicas

En paralelo, se han fortalecido **procesos organizativos orientados a la construcción de alternativas económicas colectivas, como la formación de cooperativas**. En el caso documentado, la colectiva Jtatic Samuel Ruíz está impulsando la creación de la cooperativa **Titzelcotán, Bordando Corazones**, con el objetivo de mejorar la comercialización, negociar mejores precios y generar recursos para la participación en ferias y exposiciones. Estas iniciativas buscan reducir la dependencia de intermediarios —quienes frecuentemente compran a precios bajos y revenden con altos márgenes— así como enfrentar prácticas de competencia desleal, como el plagio de diseños. **La organización colectiva emerge entonces como una estrategia clave para fortalecer la autonomía económica y la capacidad de incidencia de las artesanas.**

Pero estas soluciones comunitarias, aunque esenciales, no sustituyen la responsabilidad del Estado en la garantía de derechos sociales. Por el contrario, su existencia evidencia, en parte, las fallas estructurales de los sistemas de protección social para adaptarse a las realidades del subsector artesanía-textil. Las redes comunitarias operan bajo condiciones de precariedad, dependen del trabajo no remunerado de las propias mujeres y están sujetas a limitaciones materiales y organizativas. **Reconocer y fortalecer estas prácticas desde la política pública implica apoyarlas y articularlas con servicios formales accesibles, pertinentes y de calidad.** De lo contrario, el sostenimiento de la vida continuará recayendo de manera desproporcionada en las propias comunidades, reproduciendo las desigualdades que estas mismas estrategias buscan mitigar.

8.1 Hacia un enfoque territorial y comunitario de la protección social

Los hallazgos del trabajo de campo y la revisión de literatura evidencian que los modelos convencionales de protección social, anclados en el empleo formal, urbano y continuo,

resultan insuficientes para el subsector artesanía-textil, al tiempo que contribuyen a reproducir su exclusión. En este sector, **la vida productiva y reproductiva se organiza en territorios específicos, con dinámicas comunitarias, lingüísticas y culturales propias que no son capturadas por los instrumentos institucionales tradicionales.** La distancia entre diseño institucional y realidad territorial se traduce en una desconexión profunda: los servicios existen en el papel, pero no en la experiencia cotidiana de las artesanas.

En este contexto, se vuelve indispensable reconfigurar la política pública hacia esquemas:

- **Territorializados**, que acerquen servicios de salud, cuidado y seguridad social a las comunidades.
- **Flexibles**, que reconozcan trayectorias laborales no lineales.
- **Culturalmente pertinentes**, que consideren contextos indígenas y rurales.
- **Comunitarios**, que fortalezcan y articulen las redes existentes en lugar de sustituirlas.

Avanzar hacia un enfoque territorial implica reconocer que el acceso a derechos depende, en gran medida, de la proximidad física y funcional de los servicios.

Las evidencias muestran que muchas artesanas deben desplazarse largas distancias para acceder a atención médica o servicios básicos; en la práctica, esto impide o limita su uso, especialmente cuando los traslados compiten con las responsabilidades de cuidado y trabajo. Como se documenta en campo, incluso cuando existe infraestructura, no necesariamente responde a las necesidades locales, ya sea por falta de personal, insumos o pertinencia en la atención. Así, un enfoque territorial implica tanto descentralizar servicios como diseñarlos desde y para las condiciones específicas de las comunidades.

Trayectorias laborales no lineales y protección social flexible

Es fundamental incorporar esquemas flexibles de protección social que reconozcan la naturaleza no lineal de las trayectorias laborales en el sector, caracterizadas por periodos intermitentes de producción, transición entre actividades e ingresos variables. Esto podría traducirse en mecanismos adaptativos —implementados principalmente por instituciones de seguridad social, por ejemplo el IMSS y dependencias laborales— como modalidades de cotización proporcional o intermitente, esquemas simplificados de afiliación y continuidad de derechos durante periodos sin ingresos constantes, evitando que la intermitencia derive automáticamente en pérdida de cobertura. En términos prácticos, ello implicaría que las artesanas puedan mantener acceso a servicios de salud y acumular derechos de seguridad

social aun cuando sus ingresos fluctúen o alternen entre distintas actividades productivas a lo largo del año. En contextos rurales e indígenas, estos modelos requerirían procesos accesibles de registro, acompañamiento territorial y articulación con organizaciones comunitarias para garantizar su viabilidad y acceso efectivo.

Pertinencia cultural e interculturalidad en la política pública

La pertinencia cultural constituye otro eje central. **Las artesanas, en su mayoría mujeres indígenas, enfrentan barreras lingüísticas, simbólicas y de trato en su interacción con las instituciones.** La política pública, en muchos casos, no considera las formas propias de organización, los sistemas normativos internos ni las cosmovisiones que estructuran la vida comunitaria. Esto se traduce en desconfianza y baja apropiación de los programas existentes. Las experiencias documentadas muestran que, cuando las políticas no dialogan con estos contextos, fracasan en su implementación y pueden reproducir formas de exclusión y violencia institucional. Incorporar pertinencia cultural implica diseñar políticas desde enfoques interculturales que reconozcan saberes, lenguas y formas organizativas locales.

Fortalecimiento comunitario y sostenimiento colectivo de la vida

Un enfoque comunitario requiere reconocer y fortalecer las estructuras colectivas que ya sostienen la vida en estos territorios. Las redes de cuidado, los procesos organizativos y las iniciativas cooperativas no son soluciones transitorias, sino componentes estructurales de la economía y la reproducción social. Experiencias como la conformación de cooperativas artesanales evidencian el potencial de la organización colectiva para mejorar condiciones de vida y acceso a mercados. En este sentido, la política pública no debe sustituir estas prácticas, sino articularse con ellas, potenciarlas y dotarlas de recursos. Garantizar la protección social de las artesanas implica, en última instancia, reconocer que la vida ya se sostiene colectivamente y que el papel del Estado debe ser acompañar, fortalecer y dignificar esas formas de organización, en lugar de ignorarlas o imponer modelos ajenos a su realidad.

En síntesis, **garantizar la protección social de las artesanas no ocurre únicamente al ampliar la cobertura institucional existente, sino al fortalecer las capacidades de las instituciones públicas —a nivel federal, estatal y local— para acompañar, sostener y escalar los mecanismos comunitarios que ya permiten reproducir la vida en los territorios.** Esto implica, por ejemplo, impulsar modelos de cuidado comunitario articulados con sistemas públicos de salud y cuidado infantil; financiar cooperativas, colectivas y

redes territoriales mediante programas de fortalecimiento organizativo y comercialización justa; establecer brigadas móviles de salud, afiliación y atención en lenguas indígenas; y desarrollar esquemas de capacitación y asistencia técnica culturalmente pertinentes en coordinación con organizaciones comunitarias. Más que sustituir las formas locales de organización, el reto consiste en construir políticas públicas que dialoguen con ellas, reconozcan su papel central en la sostenibilidad de la vida y contribuyan a reducir las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres artesanas.

9. Violencias y discriminación en el ecosistema productivo

Las violencias y formas de discriminación que atraviesan el subsector artesanía-textil no son fenómenos aislados, sino expresiones estructurales de un ecosistema productivo marcado por la informalidad, la racialización, la desigualdad de género y la desprotección institucional. **Estas violencias se manifiestan de manera interrelacionada en los ámbitos económico, simbólico, cultural e institucional, configurando condiciones de precariedad que limitan el ejercicio de derechos laborales y culturales de las mujeres artesanas.**

A partir del trabajo de campo en Chiapas y Puebla, se identifica que estas violencias afectan los ingresos, así como la autonomía, la salud, la participación comunitaria y la continuidad intergeneracional de los saberes.

9.1 Violencia simbólica y cultural

La violencia simbólica y cultural en el subsector artesanía-textil se expresa como **un proceso sistemático de desvalorización del trabajo artesanal y de despojo de sus significados culturales**, donde las creaciones de las mujeres artesanas son simultáneamente invisibilizadas como trabajo y sobreexpuestas como mercancía cultural. Esta paradoja revela una lógica estructural en la que el valor simbólico de las artesanías es apropiado por el mercado y por discursos de identidad, mientras el trabajo que las sostiene permanece precarizado y deslegitimado.

Desvalorización del trabajo. En la experiencia cotidiana, esta violencia se traduce en la **falta de reconocimiento del valor del trabajo artesanal**. Los productos son percibidos como objetos decorativos o de bajo costo, sin considerar el tiempo, la técnica y el conocimiento implicados en su elaboración. Esto se expresa en prácticas como el regateo, que reduce ingresos y reproduce discriminación y jerarquías sociales y raciales. Como señalan las participantes, no le dan valor a lo artesanal, a lo que le han dedicado horas de su vida, evidenciando cómo la negación del proceso productivo sostiene una percepción que minimiza el trabajo de las mujeres indígenas.

“Hay una mujer que compra de artesanas, les pide sus productos y los vende como plagio. Pone su propia etiqueta. Fue a un evento en representación de los pueblos indígenas.”

Integrante de una colectiva que acompaña a trabajadoras de artesanía-textil en Chiapas.

Exotización, folklorización, apropiación cultural y plagio. A esta desvalorización se suma la **exotización de las artesanías**, que circulan como símbolos de identidad, autenticidad o tradición en mercados nacionales e internacionales, pero desvinculadas de las condiciones materiales de producción. Este proceso **implica una apropiación selectiva de lo cultural: se celebra el objeto, pero se invisibiliza a la artesana que lo produce**. Las prácticas de plagio profundizan esta dinámica; como documenta el trabajo de campo, existen actores que piden diseños y luego los venden con su propia etiqueta, borrando la autoría colectiva y transformando el conocimiento ancestral en mercancía sin consentimiento ni beneficio para las comunidades.

Despojo simbólico y falta de protección. La ausencia de mecanismos efectivos de protección de la propiedad intelectual colectiva agrava esta vulnerabilidad, permitiendo que diseños tradicionales sean replicados industrialmente y comercializados a menor costo. **Esta apropiación implica una pérdida económica y un despojo simbólico que erosiona el reconocimiento de las artesanas como creadoras y portadoras de saberes**. En conjunto, la desvalorización, la apropiación, el plagio y la descontextualización operan como mecanismos complementarios que sostienen un sistema donde lo artesanal es valorado como objeto, pero no como trabajo ni como expresión viva de comunidades con derechos.

“A pesar de que la mayoría de las mujeres comenzó a trabajar desde muy joven en la producción de artesanías textiles, muchas se ven obligadas a buscar otras fuentes para su subsistencia debido a los bajos precios y la falta de valoración del trabajo.”

Integrante de una colectiva que acompaña a trabajadoras de artesanía-textil en Chiapas.

Reconocimiento cultural vs. reconocimiento laboral. En este sentido, la violencia simbólica y cultural estructura y habilita otras formas de violencia en el subsector, al definir qué se reconoce como trabajo, qué se remunera y qué se invisibiliza. **El énfasis institucional y de mercado en la artesanía como patrimonio cultural ha tendido a proteger el objeto, pero no a las personas que lo producen, dejando fuera su dimensión laboral y económica.**

Esta separación no es neutra: al no reconocer plenamente el trabajo artesanal como trabajo productivo, se limita el acceso a derechos laborales, seguridad social y mecanismos de

protección. Por ello, **el reconocimiento integral, cultural, laboral y económico, se vuelve una condición necesaria para avanzar hacia el cumplimiento efectivo de derechos**, ya que sin transformar los marcos simbólicos que desvalorizan este trabajo, las intervenciones económicas o normativas tienden a ser parciales e insuficientes.

9.2 Violencia económica

La violencia económica en el subsector artesanía-textil constituye una de sus formas más persistentes y normalizadas, operando a través de relaciones de mercado profundamente asimétricas que trasladan sistemáticamente los costos, riesgos e incertidumbres hacia las mujeres artesanas. Más que eventos aislados, **se trata de un régimen estructural de desvalorización del trabajo que limita la sostenibilidad del oficio y reproduce condiciones de precariedad.**

“No hay pagos justos... la necesidad económica las obliga a aceptar el regateo (precios impuestos por el cliente) para poder comprar nuevos materiales y no regresar a casa sin sustento.”

Artesana de Chiapas, participante en un grupo focal.

Imposición de precios y regateo estructural. Uno de los mecanismos más visibles es la **imposición de precios por parte de intermediarios, clientes y comerciantes.** Las artesanas negocian desde posiciones de desventaja marcadas por la urgencia económica y la falta de acceso a mercados directos, lo que convierte el regateo en una práctica estructural.

Intermediación extractiva y transferencia desigual de valor. Esta dinámica se profundiza en cadenas de intermediación altamente extractivas, en las cuales **los revendedores adquieren productos a precios bajos y los comercializan con amplios márgenes.** La evidencia documenta casos en los que una artesana vende en 50 pesos una blusa cuyo costo de producción es de 100 pesos y después, el intermediario la revende en 200, ilustrando una transferencia desigual de valor que beneficia a actores externos mientras precariza a quienes producen.

“Las personas a las que les interesa nuestro trabajo no se ponen a pensar en el trabajo que implica, no dan ese valor del precio.”

Artesana de Puebla, participante en un grupo focal.

Pago por pieza y subvaloración del trabajo. La lógica predominante de pago por pieza invisibiliza el carácter intensivo en tiempo, conocimiento y destreza del trabajo

artesanal. El precio final rara vez incorpora las horas invertidas, que pueden extenderse por días o meses, limitándose a cubrir materiales y una estimación mínima del trabajo. Así, el valor del tiempo, la técnica y la creatividad quedan sistemáticamente excluidos, reproduciendo una subvaloración estructural.

Urgencia económica, incertidumbre y riesgos institucionales. La necesidad de ingresos inmediatos obliga a aceptar condiciones desfavorables, incluyendo ventas a pérdida. Como expresa una participante, **se trata de no regresar a casa sin sustento, aun sacrificando el valor real del trabajo.** A ello se suma la incertidumbre en relaciones comerciales (retrasos, incumplimientos o cancelaciones) así como prácticas institucionales que generan pérdidas directas, donde autoridades o instituciones no pagan o no devuelven productos. Igualmente, la falta de espacios formales de venta empuja al comercio ambulante en condiciones de vulnerabilidad, donde las artesanas enfrentan decomisos y sanciones. “La policía se lleva la mercancía si intentan vender en la calle”, comparten.

Criminalización del comercio artesanal y disputa por el espacio público. El espacio público constituye un canal de comercialización, su principal centro de trabajo y una extensión de las dinámicas comunitarias y culturales que sostienen la producción artesanal. Pero los marcos normativos estatales y municipales sobre comercio en vía pública tienden a regular estas actividades desde una lógica predominantemente administrativa, policial y de orden urbano, sin reconocer explícitamente el carácter cultural, identitario y de subsistencia del trabajo artesanal. Como se observa en distintos reglamentos municipales, incluyendo Ciudad de México, Oaxaca, Puebla y Chiapas, **la venta artesanal queda subordinada a permisos temporales, personales y revocables, bajo esquemas que habilitan decomisos, reubicaciones forzadas y sanciones administrativas.** Esta situación genera inseguridad jurídica permanente y expone a las artesanas a procesos de criminalización institucional que priorizan la imagen urbana, el turismo o el ordenamiento comercial sobre el derecho al trabajo, a la cultura y a la subsistencia. En contextos turísticos y patrimoniales, estas tensiones adquieren una dimensión particularmente crítica, pues las mismas expresiones culturales que son promovidas como símbolo identitario son simultáneamente restringidas cuando las mujeres indígenas intentan sostener económicamente su trabajo en el espacio público.

“Hay un aumento constante en los precios del hilo y la tela de manta, lo que reduce nuestro margen de ganancia.”
Artesana-textil de Chiapas, participante en un grupo focal.

Aumento de costos y márgenes reducidos. El incremento sostenido en los costos de insumos, como hilo y telas, ha reducido significativamente los márgenes de ganancia, que en muchos casos no superan el 10-20%. Esta presión, combinada con

la imposibilidad de trasladar costos al precio final debido al regateo y la competencia desleal, profundiza la fragilidad económica del sector.

En conjunto, **estas dinámicas configuran un sistema donde el riesgo económico se desplaza de manera sistemática hacia las artesanas**, mientras **los beneficios se concentran en intermediarios, comerciantes y otros actores con mayor poder de negociación**. La violencia económica entonces no es sólo una consecuencia de la informalidad, sino un elemento constitutivo del funcionamiento del subsector, que requiere ser abordado desde intervenciones estructurales que reconozcan el trabajo artesanal como trabajo justo, con valor económico, cultural y social.

9.3 Discriminación estructural

La discriminación estructural en el subsector artesanía-textil no se expresa como una suma de desigualdades aisladas, sino como **un entramado donde múltiples ejes** —etnicidad, lengua, territorio, género, edad y condición socioeconómica— **se intersectan y refuerzan mutuamente, configurando trayectorias persistentes de exclusión para las mujeres artesanas**. Este entramado limita el acceso a derechos y condiciona la viabilidad misma del trabajo artesanal como actividad digna y reconocida, generando barreras acumulativas que profundizan la precariedad.

“Cuando acudimos a servicios de salud, experimentamos discriminación. Se burlan de nosotras, que según no tenemos dinero. No sabemos dónde poner quejas, entonces no hay cambios.”
Artesana de Chiapas, participante en un grupo focal.

Etnicidad, lengua y territorio. Uno de los ejes más visibles es la **discriminación por etnicidad y lengua**. Las mujeres indígenas enfrentan trato diferenciado en espacios de comercialización, instituciones públicas y servicios básicos, ya que su forma de hablar, vestir o presentarse es interpretada como un signo de inferioridad. En el ámbito de la salud, esta exclusión adquiere formas críticas afecta su bienestar inmediato, desincentiva el uso de servicios públicos y profundiza la exclusión sanitaria. A ello se suma la dimensión territorial: el aislamiento geográfico limita el acceso a mercados, servicios y programas públicos, obligando a realizar traslados largos y costosos, frecuentemente inviables, y restringiendo las oportunidades de comercialización directa, lo que refuerza la dependencia de intermediarios.

“En nuestras comunidades hay clínicas de Salud Bienestar, pero no hay medicamentos ni médicos especializados suficientes. No hay ginecólogo.”
Artesana de Puebla, participante en un grupo focal.

Género, edad y condición socioeconómica. La discriminación de género atraviesa de manera transversal el subsector, configurando restricciones específicas a la autonomía de las mujeres artesanas. En el ámbito familiar y comunitario, se documentan limitaciones para participar en actividades productivas y organizativas, incluyendo la dependencia del marido o la familia para asistir a reuniones o talleres, así como una falta de reconocimiento del trabajo artesanal y del trabajo doméstico. **Estas desigualdades se articulan con la condición socioeconómica, que limita el acceso a programas, crédito, seguridad social y vivienda, y con la exclusión patrimonial,** donde el acceso a activos como la tierra o la vivienda suele privilegiar a los hombres, restringiendo la capacidad de las mujeres para construir autonomía económica y asegurarse condiciones estables de trabajo.

“A los maridos les da desconfianza. Una artesana estaba en una capacitación de dos horas y el marido ya no la dejó ir porque le daba desconfianza. A veces hay compañeras que no tenían niños, pero no las dejaba salir el marido. Las compañeras se tuvieron que salir del grupo por eso.”
Artesana de Puebla, participante de un grupo focal.

Intersecciones y reproducción de desigualdades. Estas formas de discriminación no operan de manera aislada, sino que se entrelazan y potencian entre sí, configurando trayectorias de exclusión que se reproducen a lo largo del tiempo. Una mujer indígena, rural, con responsabilidades de cuidado, enfrenta barreras significativamente mayores que las derivadas de cada factor por separado, lo que evidencia el carácter interseccional de la desigualdad. En este sentido, **la discriminación estructural en el subsector configura un sistema que restringe el acceso a recursos, mercados y reconocimiento, reproduciendo desigualdades intergeneracionales.** Abordar estas brechas requiere un enfoque integral que mejore las condiciones económicas y transforme las estructuras sociales, institucionales y culturales que las sostienen.

9.4 Barreras para la denuncia

Las barreras para la denuncia en el subsector artesanía-textil no responden únicamente a la ausencia de canales formales, sino a **un entramado de factores estructurales, culturales e institucionales que inhiben el reconocimiento mismo de la violencia y limitan la exigibilidad de derechos.** A pesar de la presencia generalizada de violencias

económicas, simbólicas y de género, el trabajo de campo evidencia que estas rara vez se traducen en procesos formales de denuncia, más bien se inscriben en dinámicas de normalización y silenciamiento que dificultan su visibilización como violaciones a derechos laborales y culturales.

Mecanismos inaccesibles y falta de pertinencia cultural. Uno de los principales obstáculos es **la ausencia de rutas de denuncia accesibles, cercanas y culturalmente pertinentes**. Las instancias existentes —como fiscalías, juzgados o autoridades laborales— son percibidas como lejanas tanto geográfica como simbólicamente, lo que limita su uso efectivo. En contextos rurales, acceder a ellas implica traslados largos, costos y tiempos incompatibles con las dinámicas de trabajo y cuidado, a lo que se suma la falta de atención en lenguas originarias y de personal sensibilizado. Como se documenta en los grupos focales, muchas mujeres no saben dónde poner sus quejas, entonces no hay cambios, lo cual evidencia la desconexión entre la oferta institucional y las necesidades del territorio.

Desconocimiento de derechos y normalización de la violencia. A esta limitación se suma un **desconocimiento generalizado de los derechos laborales, económicos y culturales, que dificulta la identificación de las violencias y la discriminación como tales**. En un contexto donde el trabajo artesanal no es plenamente reconocido como trabajo productivo, prácticas como el pago injusto, el decomiso de mercancía o la apropiación de diseños suelen percibirse como parte “normal” del oficio. Esta falta de información se articula con la normalización de la violencia en ámbitos familiares y comunitarios, donde cuestionar estas dinámicas implica confrontar estructuras sociales profundamente arraigadas.

Dependencia económica, temor a represalias y desconfianza institucional. El temor a represalias constituye otra barrera crítica, ya que muchas artesanas dependen de intermediarios, autoridades locales o espacios informales de venta para generar ingresos. Denunciar puede implicar la pérdida de estos canales —incluyendo decomiso de mercancía o exclusión de puntos de venta— lo que refuerza el silencio. A ello se suma la desconfianza en instituciones percibidas como ineficaces o discriminatorias. Las experiencias reportadas muestran que las mujeres indígenas enfrentan trato desigual, lo que desincentiva su uso. Ante estos vacíos, colectivas como Jtatic Samuel Ruiz y la Red Binacional han emergido como actores clave, brindando acompañamiento psicológico, jurídico y mediación comunitaria, además de que funcionan como lugares de contención y atención a la violencia, acoso y discriminación.

Estas barreras evidencian que **el problema de la denuncia radica en la falta de mecanismos formales, así como en una desarticulación estructural entre los**

marcos institucionales inoperantes y las realidades discriminatorias del subsector.

Superar estas limitaciones requiere fortalecer las rutas existentes y transformarlas desde un enfoque territorial, lingüístico, cultural y de género que reconozca a las artesanas como sujetas de derechos.

En síntesis, **las múltiples formas de violencia y discriminación evidencian un vacío institucional profundo en la protección de derechos dentro del subsector.**

Estas dinámicas no responden a hechos aislados, sino a un modelo productivo que articula informalidad, desigualdad estructural y desprotección institucional. En este contexto, **la intersección entre género, etnicidad, territorio y clase configura un régimen de exclusión que restringe simultáneamente la autonomía económica y el reconocimiento cultural de las mujeres artesanas.**

10. Cuidados como eje estructural

El análisis del subsector artesanía-textil desde una perspectiva de cuidados permite visibilizar una dimensión históricamente invisibilizada y replantear los marcos de intervención pública hacia enfoques más situados, comunitarios y transformadores. El trabajo de campo evidencia que las condiciones de aislamiento geográfico, la desconfianza hacia las instituciones y la ausencia de servicios públicos efectivos hacen insuficientes las respuestas tradicionales centradas en modelos formales. En este contexto, emerge la necesidad de pensar y actuar “fuera de la caja”, reconociendo y fortaleciendo las estrategias comunitarias existentes como punto de partida para el diseño de políticas públicas. **Más que imponer soluciones externas, se requiere acompañar, financiar y escalar prácticas locales de cuidado que ya sostienen la vida y la producción en estos territorios.**

10.1 Trabajo productivo y reproductivo en el mismo espacio

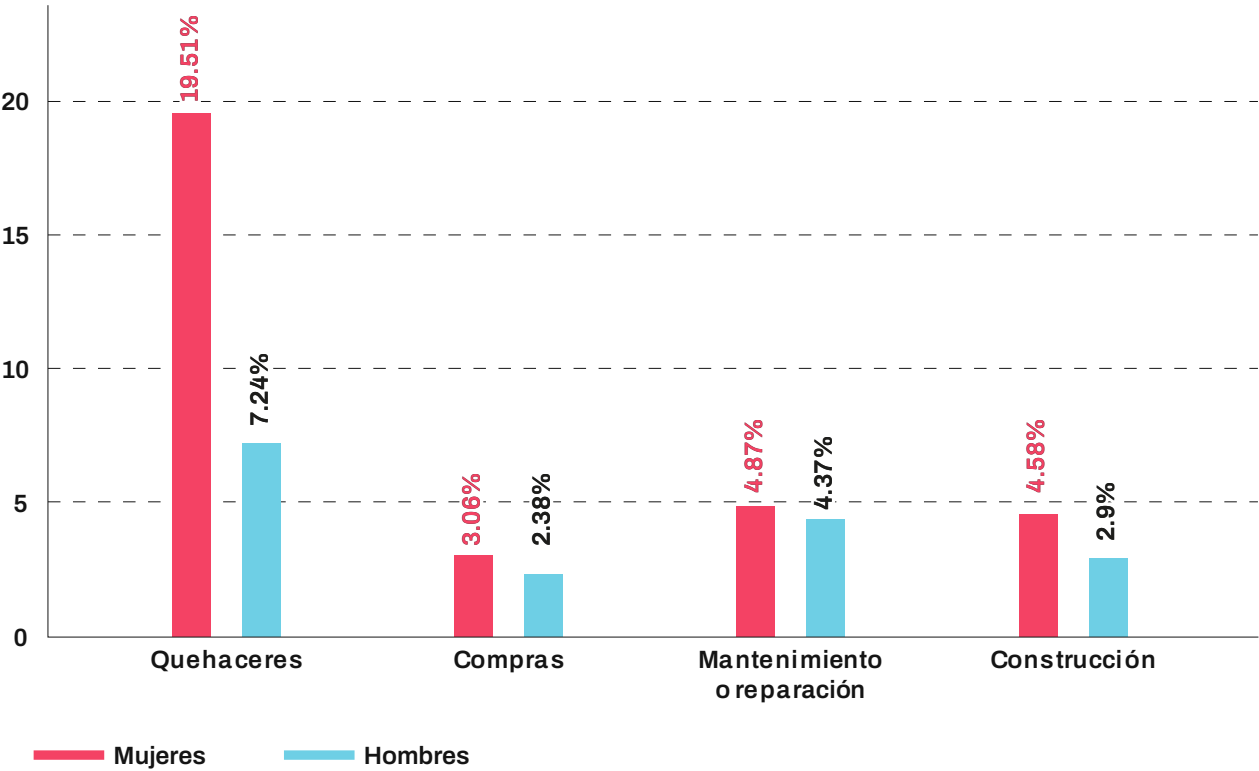
En el subsector artesanía-textil, la producción y la reproducción social no son esferas separadas, sino procesos profundamente entrelazados que ocurren en un mismo espacio: el hogar. Las artesanas producen desde sus casas, donde simultáneamente realizan tareas de cuidado, trabajo doméstico y, en muchos casos, actividades agrícolas o comerciales complementarias. Esta superposición implica que **el trabajo artesanal no se desarrolla en condiciones laborales delimitadas, sino en entornos híbridos donde el tiempo productivo está constantemente fragmentado por las demandas del hogar y del cuidado.**

El reparto de estas labores no es equitativo. De acuerdo con datos de la ENOE para el cuarto trimestre de 2025, el 96.5% de las mujeres artesanas dedican por lo menos una hora a la semana al trabajo doméstico no remunerado, mientras que para los hombres es sólo el 78.7%. En el caso del trabajo de cuidados, 28.8% de los artesanos dedican más de una hora a la semana al trabajo de cuidados, en contraste con el 43.9% de las mujeres del sector. Ahora bien, si observamos el número de horas promedio podemos dar cuenta que las mujeres artesanas textiles dedican cerca de 57 horas semanales a estas labores, mientras que los hombres del sector dedican aproximadamente 38.5 horas semanales (INEGI, 2025d). Esto contrasta con el promedio nacional, pues, de acuerdo

con los datos de la ENUT 2024,²⁰ **las mujeres trabajadoras en México dedicaron 39.7 horas semanales, a diferencia de los hombres quienes dedicaron 18.2 horas en promedio** (INEGI, 2025e). En términos relativos, **las mujeres del sector artesanía-textil enfrentan una carga de cuidados y de trabajo doméstico 43.6% mayor que el promedio nacional de mujeres**, mientras que los artesanos del sector dedican 111.5% más tiempo que el promedio nacional masculino.

Las siguientes gráficas muestran con mayor precisión el reparto del trabajo no remunerado.

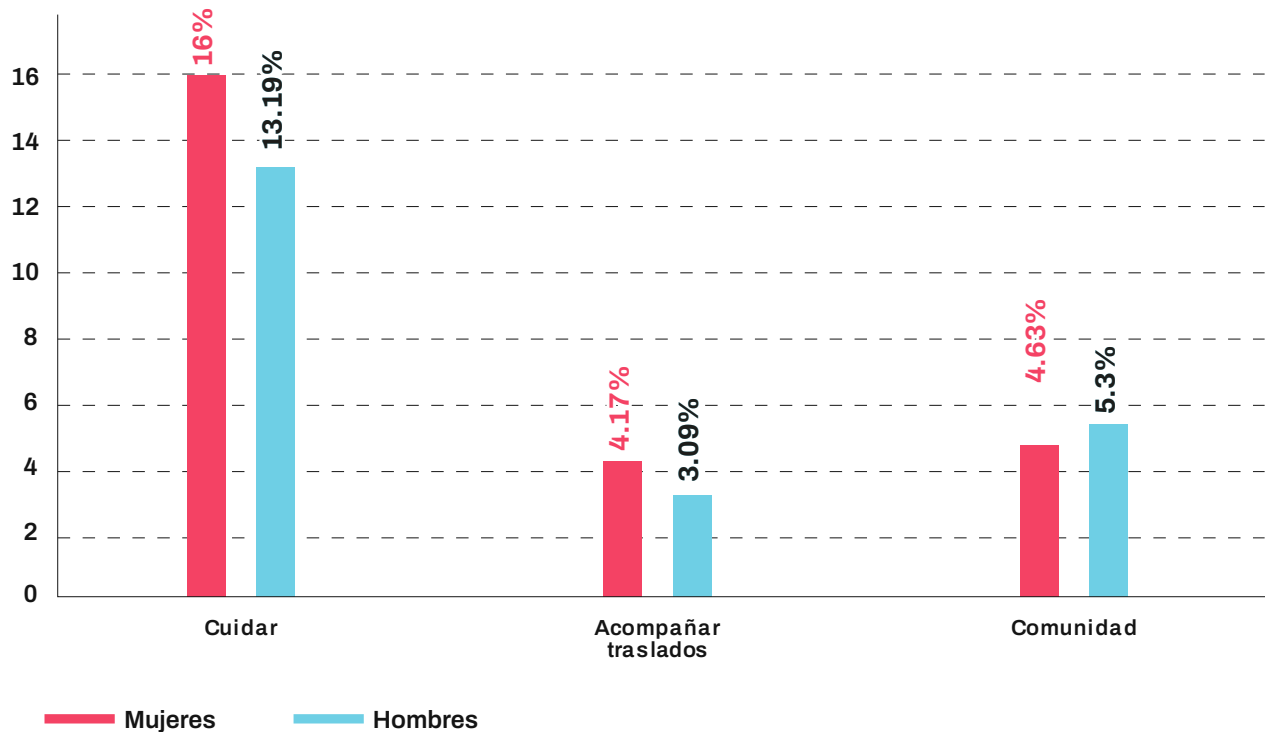
Gráfica 6. Promedio de horas dedicadas al trabajo doméstico no remunerado



Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).
Nota: la gráfica muestra promedios no ponderados y no refleja las horas dedicadas fuera del periodo de la encuesta.

²⁰ A pesar de que la ENUT no cuenta con datos desagregados por sector, la ENOE nos ofrece un aproximado del reparto diferenciado de horas dedicadas a las actividades no remuneradas para personas trabajadoras en la maquila-textil.

Gráfica 7. Promedio de horas dedicadas al trabajo de cuidados no remunerado



Fuente: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (4T, 2025).

Nota: la gráfica muestra promedios no ponderados y no refleja las horas dedicadas fuera del periodo de la encuesta.

Como señalan las participantes, el bordado se realiza en los tiempos libres que dejan las responsabilidades domésticas y comunitarias, lo que revela que **el trabajo artesanal está subordinado a una lógica donde el cuidado es prioritario pero no reconocido como trabajo**. Las jornadas inician desde muy temprano, con actividades como preparar alimentos, atender a niñas y niños, y organizar la vida familiar, para después integrar la producción artesanal en los espacios disponibles del día. En algunos casos, las mujeres sólo pueden bordar por la tarde o noche, cuando las cargas de trabajo de cuidado disminuyen, y las condiciones ambientales no necesariamente son idóneas, lo que limita su capacidad productiva y afecta directamente sus ingresos.

Esta configuración tiene implicaciones físicas y emocionales. Las artesanas reportan desgaste corporal, fatiga visual y lesiones derivadas de la postura y el uso constante de herramientas, a lo que se suma el cansancio acumulado por la doble o triple jornada. Como se documenta en los grupos focales, **no hay tiempo libre, siempre están trabajando en algo de la casa o en la comunidad**, lo que evidencia una intensificación del trabajo que no es reconocida ni remunerada.

10.2 Estrategias comunitarias de cuidado

Ante la ausencia o insuficiencia de servicios públicos de cuidado, **las comunidades han desarrollado estrategias colectivas que permiten sostener simultáneamente la vida y la producción artesanal.** Estas se basan principalmente en **redes familiares ampliadas y en formas de apoyo mutuo entre mujeres**, que redistribuyen de manera informal las responsabilidades de cuidado. Es común que niñas y niños sean cuidados por abuelas, tías, hermanas mayores o incluso por otras artesanas dentro del mismo espacio de trabajo.

Estas redes cumplen una función práctica y constituyen un tejido social de solidaridad que permite la continuidad del oficio artesanal. En algunos casos, las mujeres se organizan para trabajar juntas en espacios compartidos, donde pueden producir mientras cuidan colectivamente a sus hijas e hijos. Asimismo, las colectivas artesanales funcionan como espacios de contención y apoyo tanto en términos productivos como emocionales y comunitarios, reforzando vínculos de confianza y colaboración.

Pero estas estrategias tienen límites claros. **La redistribución del trabajo de cuidado sigue ocurriendo principalmente entre mujeres, lo que reproduce desigualdades de género y no cuestiona la división sexual del trabajo.** Estas redes dependen de la disponibilidad de otras mujeres en la comunidad, lo que puede verse afectado por dinámicas como la migración, el envejecimiento o la intensificación del trabajo agrícola en ciertas temporadas. Durante periodos como la cosecha de café, por ejemplo, la demanda de cuidado aumenta significativamente, evidenciando la fragilidad de estos arreglos comunitarios.

10.3 Limitaciones estructurales y oportunidades de política pública en materia de cuidados

Las limitaciones estructurales del sistema de cuidados en el subsector son evidentes: **ausencia de esquemas de cuidado infantil accesibles y culturalmente pertinentes, falta de servicios de salud cercanos, inexistencia de infraestructura comunitaria de cuidados y escasa intervención institucional adaptada a contextos rurales e indígenas.** Aunque algunas artesanas han tenido contacto con servicios formales, estos suelen ser inaccesibles por costos, distancia o falta de pertinencia cultural. Como resultado, el trabajo de cuidado se resuelve casi exclusivamente en el ámbito comunitario, sin reconocimiento ni apoyo externo.

No obstante, el trabajo de campo revela oportunidades clave para el diseño de políticas públicas innovadoras. Las propias artesanas han planteado la posibilidad de contar con espacios de cuidado gestionados por las colectivas, cercanos a sus lugares de trabajo y adaptados a sus necesidades. Este tipo de propuestas sugieren la necesidad de transitar hacia modelos de cuidado comunitarios, territoriales y culturalmente pertinentes, que reconozcan y fortalezcan las prácticas existentes en lugar de sustituirlas.

Así, colocar los cuidados como eje estructural implica reconocer su centralidad en la sostenibilidad del trabajo artesanal y reconfigurar las intervenciones públicas desde una lógica de cocreación con las comunidades. Esto supone **financiar, acompañar y escalar iniciativas locales, fortalecer las redes de apoyo existentes e integrar el trabajo de cuidado como una dimensión clave en las políticas laborales, culturales y de desarrollo económico del subsector**. Sin este reconocimiento, cualquier esfuerzo por mejorar las condiciones laborales de las artesanas seguirá siendo parcial, al ignorar la base material y relacional que hace posible su trabajo.

11. Conclusiones

La evidencia presentada a lo largo de este documento confirma que la precarización en el subsector artesanía-textil no es un fenómeno coyuntural, sino una **condición estructural e históricamente configurada**, sostenida por la intersección de desigualdades económicas, territoriales, de género y étnicas. Lejos de ser una actividad residual, la artesanía constituye una base productiva y cultural fundamental en múltiples regiones del país; no obstante, continúa operando bajo esquemas de informalidad persistente, débil reconocimiento institucional y acceso limitado a derechos laborales y sociales. Esta situación refleja que, además de las fallas en la regulación del trabajo, existe una **desarticulación más amplia entre los marcos normativos existentes y las realidades territoriales del sector**.

En este contexto, uno de los hallazgos más relevantes es la **invisibilización económica del trabajo artesanal femenino**. Las artesanas sostienen economías familiares, preservan saberes culturales y contribuyen a mercados locales y globales, pero su trabajo sigue infravalorado, tanto en términos monetarios como simbólicos. Esta invisibilización origina ingresos insuficientes, la falta de reconocimiento como trabajadoras y la subordinación de su actividad a otras esferas, como el trabajo doméstico o agrícola, lo que limita su autonomía económica y refuerza ciclos de desigualdad.

A ello se suman dinámicas de **violencia económica y extractivismo cultural** que operan como mecanismos disciplinadores dentro de las cadenas de valor. La intermediación desigual, el regateo sistemático, la apropiación de diseños (plagio) y la reproducción industrial sin reconocimiento ni compensación reducen los ingresos de las artesanas y erosionan el valor cultural de su trabajo. Estas prácticas no son aisladas, son estructurales y reproducen relaciones de poder que sitúan a las comunidades productoras en posiciones de desventaja frente a actores con mayor acceso a capital, información y mercados.

De manera transversal, la investigación evidencia que la **crisis de cuidados constituye un nudo crítico** que condiciona las trayectorias laborales de las artesanas. La sobrecarga de trabajo doméstico y comunitario, la ausencia de servicios de cuidado accesibles y pertinentes y la falta de reconocimiento del trabajo de cuidado como parte de la economía limitan el tiempo, la capacidad productiva y las oportunidades de organización de las mujeres, de manera que, cualquier política orientada al fortalecimiento del sector que no integre el trabajo de cuidado como eje central está destinada a reproducir las mismas desigualdades que busca atender.

Ante este escenario resulta urgente avanzar hacia una **política pública intersectorial que articule los ámbitos laboral, cultural, económico y de cuidados, y que reconozca la complejidad del subsector artesanía-textil**. Esto implica ampliar la cobertura de programas existentes y transformar sus enfoques, reconocer el trabajo artesanal como trabajo justo, garantizar mecanismos efectivos de protección frente a la violencia y la discriminación, fortalecer las capacidades organizativas y los canales de comercialización directa, proteger los derechos colectivos sobre los saberes y diseños, y desarrollar sistemas de cuidados territorializados y culturalmente pertinentes.

Este *policy paper* constituye, en este sentido, un llamado a la acción para que el Estado, el sector privado y la sociedad civil transiten hacia un modelo que valore la artesanía como patrimonio cultural y que garantice condiciones justas y sostenibles para quienes la hacen posible.

12. Recomendaciones clave

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

- **Diseñar una estrategia de protección de derechos laborales adaptada para el trabajo independiente y subordinación encubierta.** La STPS debe asumir activamente la protección de las artesanas textiles, reconociendo que la falta de un contrato formal no exime la existencia de derechos laborales. Esta estrategia debe incluir lineamientos claros para la identificación de relaciones laborales de facto y criterios diferenciados de inspección en contextos de trabajo domiciliario, considerando el tamaño y capacidad económica de las unidades productivas para evitar cargas desproporcionadas que puedan afectar la sostenibilidad del empleo. También debe articularse con otras dependencias para prevenir que los procesos de formalización impliquen pérdida de ingresos o exclusión de programas sociales.
- **Incorporar un enfoque intercultural, de género e interseccionalidad en inspección y atención laboral.** Capacitar al personal inspector en derechos culturales, discriminación, violencia económica y dinámicas del trabajo artesanal en contextos rurales e indígenas, ajustando protocolos para evitar prácticas punitivas o excluyentes.
- **Cocrear esquemas simplificados de formalización laboral adaptados a ingresos variables y trayectorias laborales no lineales en colaboración con el IMSS.** Implica desarrollar modelos de registro flexibles (por ejemplo, contribuciones proporcionales o intermitentes) y reducir los requisitos administrativos, especialmente para mujeres en contextos rurales e indígenas. La implementación debe acompañarse de asistencia técnica en territorio y materiales accesibles en lenguas indígenas.
- **Fortalecer mecanismos territoriales de asistencia y orientación laboral.** Implementar brigadas móviles y esquemas de acompañamiento comunitario en coordinación con colectivas, cooperativas y organizaciones locales para facilitar procesos de formalización, acceso a derechos y resolución de conflictos laborales.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- **Difundir y facilitar el acceso a la afiliación independiente para personas artesanas.** Fortalecer campañas de información sobre la modalidad de afiliación independiente y mejorar la accesibilidad del registro mediante centros regionales de afiliación y acompañamiento presencial en territorios rurales e indígenas, considerando las barreras digitales, administrativas y lingüísticas que enfrentan muchas mujeres artesanas.
- **Diseñar esquemas de afiliación accesibles con subsidios diferenciados para mujeres artesanas.** Es fundamental que la afiliación no represente una carga financiera desproporcionada frente a ingresos inestables, mediante subsidios focalizados que prioricen a mujeres indígenas, jefas de hogar y trabajadoras en contextos de alta marginación, en reconocimiento de las brechas estructurales que limitan su acceso a la seguridad social.
- **Ampliar servicios de cuidado infantil en zonas rurales e indígenas mediante modelos flexibles y culturalmente pertinentes.** Fortalecer esquemas comunitarios existentes, capacitar a cuidadoras locales y adaptar programas como los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI) a contextos rurales. La expansión debe concebirse como parte integral de la seguridad social, reconociendo el cuidado como un aspecto que debe ser atendido para facilitar la plena participación laboral de las artesanas.
- **Fortalecer la calidad y accesibilidad de los servicios de salud con enfoque intercultural, de género y no discriminación.** Establecer protocolos de atención que incluyan capacitación obligatoria al personal, mecanismos accesibles de queja y reparación frente a actos de discriminación, así como la reducción de barreras territoriales y operativas mediante la flexibilización de citas, la disminución de tiempos de espera y la implementación de esquemas de atención prioritaria para personas trabajadoras independientes con cargas de cuidado.
- **Articular la seguridad social con redes comunitarias y organizaciones locales.** El IMSS puede colaborar con colectivas, cooperativas y organizaciones territoriales para facilitar la afiliación, el seguimiento y el acceso efectivo a servicios. Estos esfuerzos deben complementarse con brigadas móviles de afiliación que, en coordinación con colectivas y organizaciones locales, ofrezcan información, registro y seguimiento en lenguas indígenas locales.

Secretaría de Cultura a través del FONART

- **Promover esquemas graduales de formalización y protección social para personas artesanas.** Desarrollar, en coordinación con otras dependencias, mecanismos de formalización adaptados a las condiciones del sector artesanal, incorporando rutas progresivas de acceso a seguridad social, salud y protección laboral que no impliquen cargas desproporcionadas para unidades productivas de pequeña escala. Estos esquemas deben articularse con los apoyos existentes de FONART —como capacitación, fortalecimiento productivo y comercialización— para fortalecer simultáneamente la sostenibilidad económica y el acceso efectivo a derechos.
- **Fortalecer y medir la transversalización operativa del enfoque de género en los programas de FONART.** Desarrollar lineamientos, indicadores y mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto de los programas en la reducción de desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres artesanas. Esto requiere incorporar criterios relacionados con ingresos, acceso a derechos, distribución de cuidados, participación en espacios de comercialización y prevención de violencia y discriminación, más allá de la composición demográfica de los padrones de beneficiarias.
- **Desarrollar estudios sistemáticos sobre costos de producción, fijación de precios y condiciones de comercialización.** Impulsar investigaciones periódicas sobre costos reales de producción, tiempos de trabajo, cadenas de intermediación y mecanismos de fijación de precios en el subsector artesanía-textil, especialmente en contextos indígenas y rurales. Esta información debe utilizarse para orientar programas de capacitación, comercialización justa, compras institucionales y estrategias de fortalecimiento económico del sector.
- **Impulsar programas de comercialización justa y fondos de fortalecimiento organizativo sostenido.** Ampliar canales de venta directa —ferias, espacios permanentes de comercialización, plataformas digitales accesibles y alianzas con compradores éticos— que reduzcan la dependencia de intermediarios y fortalezcan la autonomía económica de las artesanas. Paralelamente, financiar procesos de mediano plazo en gestión, innovación, capacitación y fortalecimiento de colectivas y cooperativas.
- **Fortalecer la protección de la propiedad colectiva mediante registros comunitarios de diseños.** Promover registros gestionados por las propias comunidades, con acompañamiento técnico del Estado y garantía de consentimiento previo, libre e informado. Establecer mecanismos claros de denuncia, sanción y reparación frente a la apropiación indebida de diseños y conocimientos tradicionales.

- **Desarrollar estrategias integrales contra la apropiación cultural y el plagio, y promover certificaciones éticas.** Implementar lineamientos para marcas y diseñadores, campañas de sensibilización y mecanismos de trazabilidad que reconozcan la autoría colectiva y el territorio cultural de origen. Las certificaciones deben incorporar criterios de comercio justo y respeto a los derechos culturales de las comunidades.
- **Integrar componentes de cuidados y bienestar en los apoyos de capacitación y fortalecimiento productivo.** Incorporar en las vertientes de capacitación integral y asistencia técnica acciones vinculadas a salud ocupacional, autocuidado, prevención de riesgos y organización corresponsable de cuidados, reconociendo su impacto directo en la permanencia y sostenibilidad del trabajo artesanal.

Secretaría de las Mujeres

- **Implementar programas específicos para prevenir y atender la violencia económica en cadenas artesanales.** Estos programas deben reconocer prácticas como el pago injusto, la explotación comercial y la apropiación de trabajo como formas de violencia. Es clave establecer rutas de atención accesibles, con acompañamiento psicosocial y coordinación interinstitucional.
- **Desarrollar estrategias de acompañamiento jurídico integral, accesible y territorializado.** Esto implica fortalecer redes de defensoras comunitarias, traducir materiales a lenguas indígenas y acercar servicios legales a través de módulos itinerantes. La estrategia debe articularse con organizaciones de la sociedad civil que ya brindan acompañamiento en territorio.
- **Diseñar una estrategia de cuidados con enfoque territorial e intercultural.** Se deben reconocer y fortalecer las formas comunitarias existentes, integrando apoyos económicos, infraestructura básica y formación de cuidadoras. Es fundamental transversalizar el enfoque de género en todas las políticas dirigidas al subsector, asegurando coherencia institucional y sostenibilidad de las intervenciones.

Recomendaciones transversales

- **Promover el reconocimiento del trabajo artesanal como trabajo con derechos.** Impulsar políticas, campañas y marcos institucionales que reconozcan explícitamente el trabajo de las mujeres artesanas como una actividad económica, productiva y cultural que debe garantizar acceso a derechos laborales, protección social y condiciones dignas de trabajo. Fortalecer la articulación entre instituciones laborales, culturales y de protección social, así como desarrollar estrategias de sensibilización pública que contribuyan a combatir la histórica invisibilización y desvalorización del subsector.
- **Fortalecer modelos territoriales y comunitarios de protección social y cuidados.** Impulsar políticas públicas que reconozcan y fortalezcan las redes comunitarias de cuidado, organización y comercialización mediante modelos culturalmente pertinentes articulados con organizaciones locales e instituciones públicas. Ampliar servicios de salud, cuidados, afiliación y asistencia técnica en contextos rurales e indígenas, así como financiar procesos sostenidos de fortalecimiento organizativo y comercialización justa para mujeres artesanas.
- **Fortalecer la articulación interinstitucional y la gobernanza del sector desde un enfoque territorial y comunitario.** Establecer mecanismos formales de coordinación entre STPS, IMSS, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Cultura (FONART) e INPI, con metas e indicadores compartidos que reflejen la complejidad del subsector. Descentralizar la implementación mediante nodos territoriales que trabajen directamente con colectivas y organizaciones locales. Integrar y fortalecer prácticas comunitarias existentes, como redes de apoyo y sistemas de cuidado, en lugar de sustituirlas.
- **Incorporar la voz de las artesanas en la política pública mediante mecanismos vinculantes.** Crear espacios permanentes de diálogo donde artesanas, colectivas y cooperativas participen en el diseño, implementación y evaluación de políticas. Garantizar condiciones de participación accesibles, incluyendo enfoques interculturales, lingüísticos y de cuidados. Establecer mecanismos de cogobernanza que aseguren que sus decisiones influyan efectivamente en la política pública.
- **Mejorar la producción y uso estratégico de información desde metodologías participativas.** Generar datos desagregados sobre condiciones laborales, ingresos y acceso a derechos en el subsector. Complementar la información estadística con metodologías participativas que capturen la complejidad territorial y cultural. Asegurar que la información sea accesible y útil para fortalecer la organización e incidencia de las propias artesanas.

- **Impulsar la corresponsabilidad empresarial y modelos económicos justos.**
Promover esquemas de debida diligencia que obliguen a empresas a garantizar precios justos, trazabilidad y respeto a derechos culturales y laborales. Fortalecer modelos alternativos de comercialización basados en economía social, circuitos cortos y mercados comunitarios. Asegurar financiamiento público sostenido para consolidar capacidades locales más allá de intervenciones de corto plazo.

13. Referencias

Ávalos, M. y Gomis, R. (2024). La frontera en la resiliencia de los negocios artesanales del corredor Tijuana-Ensenada durante la pandemia. *Sí Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 24, 1-29. <https://doi.org/10.61303/07190948.v24i.1127>

Avalos Salas, M. (2022). *Trayectorias de los negocios artesanales en el corredor turístico Tijuana-Ensenada durante el contexto de la pandemia de COVID-19* [Tesis de maestría, El Colegio de la Frontera Norte]. Repositorio Institucional de El Colegio de la Frontera Norte. <https://posgrado.colef.mx/wp-content/uploads/2022/11/TESIS-Avalos-Salas-Margarita-MDR.pdf>

Colectivo Ollin Calli y México Artesano. (2026). *Compañera, aunque no lo creas, ¡sí existen leyes que nos ayudan a defender nuestros derechos como personas artesanas!* Coordinadora Nacional de Defensoras de Derechos Humanos Laborales. <https://defensoraslaborales.mx/2026/02/11/companera-aunque-no-lo-creas-si-existen-leyes-que-nos-ayudan-a-defender-nuestros-derechos-como-personas-artesanas/>

Duarte, R. (2013). Políticas públicas para el desarrollo regional de las artesanías. *INCEPTUM: Revista de Investigación en Ciencias de la Administración*. 8(15), 229-258. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10110957>

Espino, A. y De los Santos, D. (2019). *La segregación horizontal de género en los mercados laborales de ocho países de América Latina: implicancias para las desigualdades de género*. Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo-Uruguay, Organización Internacional del Trabajo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmstp5/groups/public/%40americas/%40ro-lima/documents/publication/wcms_715929.pdf

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías [FONART] e Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2018). *Artesanos y artesanías, una perspectiva económica*.

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías [FONART] y Secretaría de Desarrollo Social [SEDESOL]. (2018). *Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías: Ejercicio fiscal 2018*.

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías [FONART]. (2020). *Diagnóstico situacional del sector artesanal en México durante el período de la pandemia por el COVID-19*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596992/Diagnostico_Pandemia_Fonart.pdf

Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías [FONART]. (2024). *Memoria 2019–2024: Informe de acciones relevantes del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías*. Secretaría de Cultura, Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/948619/MEMORIA_FONART_2019-2014.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2023). *Cuenta Satélite de la Cultura de México 2023*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025). *Cuenta Satélite de la Cultura de México 2024 (CSCM): Reporte de resultados 46/25*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/cultura/CSCM2024_RR.pdf

Lescas Montes, G. C., López Cruz, J. Y., y Lugo Espinosa, G. (2024). *Etnocompetitividad y sustentabilidad en la producción de artesanías textiles como estrategias para fortalecer el turismo regional*. Instituto Politécnico Nacional, CIIDIR Unidad Oaxaca.

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2022). *El trabajo a domicilio de la invisibilidad al trabajo decente*. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40protrav/%40travail/documents/publication/wcms_848363.pdf

Secretaría de Cultura. (s.f.). *Movimiento Original*. <https://original.cultura.gob.mx/>

Secretaría de Cultura. (2024). *Claudia Curiel de Icaza presenta política integral para el fortalecimiento del sector artesanal*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/cultura/prensa/claudia-curiel-de-icaza-presenta-politica-integral-para-el-fortalecimiento-del-sector-artesanal?state=published>

Secretaría de Cultura. (2025a). *Programa Institucional del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías 2025-2030*. Diario Oficial de la Federación. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5770848>

Secretaría de Cultura, (2025b). *Reglas de Operación del Programa S057 Denominado Programa del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías para el Ejercicio Fiscal 2026*. <https://www.cultura.gob.mx/reglas-de-operacion-programas-presupuestarios-cultura-2026/1.REGLAS-DE-OPERACION-DEL-PROGRAMA-S057-DENOMINADO-PROGRAMA-DEL-FONDO-NACIONAL-DE-FOMENTO-A-LAS-ARTESANIAS-PARA-EL-EJERCICIO-FISCAL-2026.PDF>

UNESCO. (s.f.). *Artesanas fortalecen economía del arte textil en México mediante revaloración cultural*. <https://www.unesco.org/es/articles/artesanas-fortalecen-economia-del-arte-textil-en-mexico-mediante-revaloracion-cultural>

ENCUESTAS Y DATOS PÚBLICOS

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2024). *Conociendo la industria textil y de la confección: Colección de estudios sectoriales y regionales*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025a). *Censos Económicos 2024: Resultados definitivos de los Censos Económicos (CE) 2024* [Comunicado de prensa 79/25]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/ce/CE2024_def.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025b). *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)*, edición vigente. <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025c). *Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM)*, edición vigente. <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/1086>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025d). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*, 4to trimestre de 2025. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025e). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) 2024: Presentación de resultados*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2024/doc/enut_2024_presentacion_resultados.pdf

Secretaría de Economía [SE]. (2025). *Trabajadores artesanales*. Data México. Recuperado el 1 de marzo de 2026, de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/trabajadores-artesanales>

Secretaría de Economía [SE]. (2026). *Fabricación de prendas de vestir: Salarios, producción, inversión, oportunidades y complejidad*. Data México. Recuperado el 1 de marzo de 2026, de <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/industry/apparel-manufacturing>

14. Anexos

Anexo I. Marco normativo aplicable para el subsector artesanía-textil

Ley Federal del Trabajo (LFT). Reconoce derechos laborales básicos: salario, jornada, prestaciones, seguridad social y condiciones libres de violencia y discriminación, cuando existen relaciones de subordinación laboral en talleres, microempresas o esquemas de producción artesanal subordinada.

Ley del Seguro Social (LSS). Establece mecanismos de afiliación obligatoria para trabajadoras subordinadas y afiliación voluntaria para trabajadoras independientes, aunque con importantes barreras de acceso para mujeres artesanas con ingresos variables e intermitentes.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal. Promueve la formalización y el fortalecimiento productivo de talleres y unidades artesanales de pequeña escala, aunque sin garantizar plenamente derechos laborales y protección social.

Leyes estatales de fomento artesanal. Impulsan apoyos económicos, capacitación y comercialización para el sector artesanal desde una lógica cultural y económica, pero con limitada incidencia en materia de derechos laborales.

Reglamentos estatales y municipales de comercio en vía pública. Regulan permisos, uso del espacio público y comercio popular, afectando directamente las condiciones de subsistencia, estabilidad económica y acceso al trabajo de mujeres artesanas que comercializan en espacios públicos.

Ley General de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (LSPCI). Reconoce la artesanía textil como patrimonio cultural vivo y establece obligaciones estatales para proteger, preservar y transmitir conocimientos tradicionales vinculados al trabajo artesanal.

Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Protege los diseños, técnicas y conocimientos colectivos de las comunidades artesanas frente al plagio y la apropiación cultural mediante principios como el consentimiento previo, libre e informado y la distribución justa de beneficios.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Fortalece el reconocimiento de los derechos culturales de mujeres artesanas indígenas y afro mexicanas, promoviendo inclusión, diversidad cultural y erradicación de estereotipos de género.

Ley de Economía Social y Solidaria (LESS). Promueve esquemas colectivos de organización productiva basados en solidaridad, autogestión y equidad, fortaleciendo alternativas económicas para mujeres artesanas.

Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC). Permite la constitución de cooperativas artesanales como mecanismos para mejorar la comercialización, distribución de beneficios y acceso parcial a protección social y derechos colectivos.

Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Reconoce el derecho a espacios de trabajo libres de violencia y acoso, visibilizando las múltiples formas de violencia económica, comunitaria y laboral que enfrentan las mujeres artesanas.

Convenio 111 de la OIT sobre discriminación. Obliga al Estado a prevenir prácticas discriminatorias basadas en género, origen étnico y condición social que limitan el acceso de mujeres artesanas a trabajo digno y derechos laborales.

Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales. Reconoce el derecho de los pueblos indígenas a preservar sus formas de organización, trabajo, cultura y desarrollo económico conforme a sus propias prioridades y cosmovisiones.

Marco de Trabajo Decente de la OIT. Proporciona estándares internacionales para evaluar las brechas del subsector en materia de ingresos dignos, protección social, formalización y condiciones laborales justas.

Programa Institucional FONART 2025–2030. Articula acciones de fortalecimiento productivo, capacitación, comercialización y protección cultural para personas artesanas, incorporando parcialmente enfoques de género e interseccionalidad.

Política Integral para el Fortalecimiento del Sector Artesanal (Secretaría de Cultura). Posiciona a la artesanía como un sector estratégico para el desarrollo económico, social y cultural, reconociendo el papel central de las mujeres artesanas y la necesidad de avanzar hacia condiciones de trabajo justo.

Movimiento Original (Secretaría de Cultura). Busca prevenir la apropiación cultural y fortalecer la comercialización justa y el reconocimiento colectivo del trabajo artesanal mediante acompañamiento cultural y jurídico.

Anexo II. Participantes de entrevistas y grupos focales

Este estudio incorpora evidencia cualitativa recabada a través de entrevistas semiestructuradas y grupos focales con trabajadoras del subsector artesanía-textil y colectivas que las acompañan. En total, participaron **48 personas**, lo que permitió recoger una diversidad de experiencias y perspectivas en distintos contextos territoriales.

Tabla A1. Participantes en entrevistas y grupos focales

Ubicación	Organización / Grupo	Tipo de técnica	Participantes	Total
San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika A.C.	Grupo focal	14 mujeres	14
San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika A.C.	Entrevistas	2 mujeres	2
Ocosingo, Chiapas	Colectivo Jtatic Samuel Ruiz García, A.C. (Jtatic)	Entrevistas	3 mujeres, 3 hombres	6
Ocosingo, Chiapas (Ejido Sibaca)	Colectivo Jtatic Samuel Ruiz García, A.C. (Jtatic)	Grupo focal	14 mujeres	14
Cuetzalan, Puebla	Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika A.C.	Grupo focal	7 mujeres	7
Puebla, Puebla	Red Binacional de Mujeres Artesanas Niu Matat Napawika A.C.	Entrevistas	2 mujeres, 1 hombre	3
Baja California, Tijuana	Colectivo Ollin Calli y México Artesano	Entrevistas	1 mujer, 1 hombre	2
Total				48

Organizaciones de Arropa que participaron en entrevistas:

Jade Sociales. Organización de la sociedad civil enfocada en la defensa de derechos laborales y el acompañamiento a trabajadoras en contextos de precariedad, con énfasis en género y justicia social.

Comité Fronterizo de Obreros/as (CFO). Organización binacional con sede en la frontera norte que acompaña a trabajadoras y trabajadores de la maquila en la defensa de sus derechos laborales y en procesos de organización colectiva.

Intersecta, A.C. Organización feminista de investigación y litigio estratégico que analiza desigualdades estructurales desde una perspectiva de derechos humanos e interseccionalidad.

Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL) de Guadalajara. Organización que promueve la justicia laboral mediante la investigación, el acompañamiento a personas trabajadoras y la incidencia en políticas públicas desde un enfoque de derechos humanos.

Anexo III. Solicitudes de información

Núm. de folio	Institución
041227400000926	CAM - Coord. General de la Gobernadora del Estado de Campeche
041227400001026	CAM - Coord. General de la Gobernadora del Estado de Campeche
041227400001126	CAM - Coord. General de la Gobernadora del Estado de Campeche
203087026000011	OAX - SECRETARÍA DEL TRABAJO
203087026000012	OAX - SECRETARÍA DEL TRABAJO
203087026000013	OAX - SECRETARÍA DEL TRABAJO
090170326000016	CMX - Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal
111100500069526	GUA - Poder Ejecutivo
111100500070226	GUA - Poder Ejecutivo
111100500071726	GUA - Poder Ejecutivo
120207426000008	GRO - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
120207426000009	GRO - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
120207426000010	GRO - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
241230126000009	SLP - SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
241230126000010	SLP - SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
241230126000011	SLP - SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
251160500000926	SIN - PE05100-Secretaría de Economía
251160500001026	SIN - PE05100-Secretaría de Economía
251160500001126	SIN - PE05100-Secretaría de Economía
950540426000017	VER - Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
950540426000018	VER - Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
950540426000019	VER - Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
1301156926000006	SON - Secretaría del Trabajo
1301156926000007	SON - Secretaría del Trabajo
1301156926000008	SON - Secretaría del Trabajo
090161626000285	CMX - Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
090162326000172	CMX - Secretaría de Desarrollo Económico
090162326000179	CMX - Secretaría de Desarrollo Económico
090162326000182	CMX - Secretaría de Desarrollo Económico
090162926000207	CMX - Secretaría de Gobierno
090162926000209	CMX - Secretaría de Gobierno

Núm. de folio	Institución
090162926000223	CMX - Secretaría de Gobierno
090163526000077	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000078	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000079	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000080	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000084	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000090	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000091	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
090163526000092	CMX - Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
220456226000193	QUE - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
220456226000195	QUE - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
220456226000196	QUE - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
1352749126000002	COL - Secretaría de Desarrollo Económico
1352749126000003	COL - Secretaría de Desarrollo Económico
1352749126000004	COL - Secretaría de Desarrollo Económico
031777726000017	BCS - Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
031777726000018	BCS - Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
031777726000019	BCS - Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social
100178300000726	DUR - Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango
100178300000826	DUR - Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango
100178300000926	DUR - Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Durango
321104726000031	ZAC - Secretaría de Economía
321104726000032	ZAC - Secretaría de Economía
321104726000033	ZAC - Secretaría de Economía
1411285900000526	ROO - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
1411285900000626	ROO - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
1411285900000726	ROO - SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
161283826000008	MIC - Secretaría de Desarrollo Económico
161283826000009	MIC - Secretaría de Desarrollo Económico
161283826000010	MIC - Secretaría de Desarrollo Económico
182878526000008	NAY - Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
182878526000009	NAY - Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral
182878526000010	NAY - Secretaría del Trabajo y Justicia Laboral

Núm. de folio	Institución
192732826000009	NLE - Secretaría del Trabajo
192732826000010	NLE - Secretaría del Trabajo
192732826000011	NLE - Secretaría del Trabajo
192732826000011	NLE - Secretaría del Trabajo
510507500003326	TAB - SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB)
600052100005026	AGU - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
600052100005126	AGU - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
600052100005226	AGU - SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
760423326000032	PUE - Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo
760423326000033	PUE - Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo
760423326000035	PUE - Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo
292808626000010	TLA - Secretaría de Trabajo y Competitividad
292808626000011	TLA - Secretaría de Trabajo y Competitividad
292808626000012	TLA - Secretaría de Trabajo y Competitividad
800098900000926	COA - Secretaría del Trabajo
800098900001026	COA - Secretaría del Trabajo
800098900001126	COA - Secretaría del Trabajo
080142726000074	CHH - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
080142726000075	CHH - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
080142726000076	CHH - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
340014900001326	FED - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
340014900001426	FED - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
340014900001526	FED - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
340014900001626	FED - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)
340009700006326	FED - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
340009700006426	FED - Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)
1052044726000014	CHP - Secretaría de Economía y del Trabajo
1052044726000015	CHP - Secretaría de Economía y del Trabajo
1052044726000016	CHP - Secretaría de Economía y del Trabajo
341000500001726	FED - CULTURA-Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR*)
142042026000093	JAL - Coord. General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
142042026000094	JAL - Coord. General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
142042026000096	JAL - Coord. General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Núm. de folio	Institución
340025600011226	FED - Secretaría de Cultura
340025900020926	FED - Secretaría de Economía (SE)
340025900021026	FED - Secretaría de Economía (SE)
340027100016726	FED - Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
340027100016926	FED - Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
340027100017226	FED - Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)
340019700000926	FED - Instituto Nacional de la Economía Social (INAES)
092073826000321	CMX - Alcaldía Álvaro Obregón
092073926000342	CMX - Alcaldía Azcapotzalco
092074026000483	CMX - Alcaldía Benito Juárez
092074126000351	CMX - Alcaldía Coyoacán
092074226000358	CMX - Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
092074326000580	CMX - Alcaldía Cuauhtémoc
092074426000313	CMX - Alcaldía Gustavo A. Madero
092074526005773	CMX - Alcaldía Iztacalco
092074726000308	CMX - Alcaldía La Magdalena Contreras
092074826000360	CMX - Alcaldía Miguel Hidalgo
092074926000235	CMX - Alcaldía Milpa Alta
092075026000181	CMX - Alcaldía Tláhuac
092075126000256	CMX - Alcaldía Tlalpan
092075226000197	CMX - Alcaldía Venustiano Carranza
092075326000225	CMX - Alcaldía Xochimilco
130213100023526	HID - Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
130213100023726	HID - Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
130213100024726	HID - Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo
1190571826000008	YUC - Secretaría de Economía y Trabajo antes Secretaría y Fomento Económico y Trabajo (31 de diciembre de 2024)
1190571826000009	YUC - Secretaría de Economía y Trabajo antes Secretaría y Fomento Económico y Trabajo (31 de diciembre de 2024)
1190571826000010	YUC - Secretaría de Economía y Trabajo antes Secretaría y Fomento Económico y Trabajo (31 de diciembre de 2024)
1121167526000018	BCN - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
1121167526000019	BCN - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
1121167526000020	BCN - Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Núm. de folio	Institución
340018000082326	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000082626	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000694926	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000695026	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000695126	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000719426	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
340018000804626	FED - Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
343237600005126	FED – Secretaría de las Mujeres
343237600005226	FED – Secretaría de las Mujeres
343237600005526	FED – Secretaría de las Mujeres
780517126000012	TAM - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
780517126000013	TAM - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
780517126000014	TAM - Secretaría del Trabajo y Previsión Social
513194900001726	TAB - SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
513194900001826	TAB - SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAS

Red de mujeres
por el trabajo justo

